



## Contratos de seguros

## Condiciones generales Seguro integral de viaje y vacaciones

**Póliza nº IB1800337ESMU1 (Europa + mediterráneo) y nº IB1800337ESMU2 (otros países)**

- **Cancelación del viaje**
- **Pérdida del vuelo**
- **Imposibilidad de iniciar el viaje y regresar al domicilio**
- **Demora del vuelo**
- **Equipaje y efectos personales**
- **Asistencia médica y en viaje**
- **Gastos de interrupción de vacaciones**
- **Responsabilidad civil personal en el extranjero**
- **Indemnización por accidente**

*El **seguro integral de viaje y vacaciones** es una póliza de seguro colectiva suscrita por Voyage Privé S.A., sociedad por acciones simplificada constituida conforme al derecho francés, con domicilio social en 684 Avenue du Club Hippique 13090 Aix-en-Provence, Francia, inscrita en el Registro Mercantil de Aix-en-Provence con el número 479 345 043, en representación de sus clientes, con domicilio permanente en España que a través de la página web [www.roleurop.com/voiageprive](http://www.roleurop.com/voiageprive) han adquirido un Viaje de EUROP ASSISTANCE SA, que actúa a través de su sucursal irlandesa con la mediación de CHAPKA, correduría con domicilio social en 68 Boulevard de Port Royal, 75006 PARIS, Francia, inscrita en el Registro Mercantil de París con el número B441201035 y en Orias ([www.orias.fr](http://www.orias.fr)) y que actúa en [COUNTRY] en virtud de las disposiciones de libre prestación de servicios.*

El seguro está compuesto por:

- las presentes Condiciones generales,
- el Certificado de seguro que confirma la adhesión a la póliza de seguro colectiva, enviado por correo electrónico.

**Para poder disfrutar de la cobertura del seguro colectivo, deben cumplirse los requisitos siguientes:**

- haber contratado con el Organizador del viaje un viaje de placer o de trabajo, un viaje combinado, un arrendamiento, un crucero o un billete de transporte (incluyendo solo billete de avión),
- la duración del Viaje no podrá superar los 90 días consecutivos.

#### **Sanciones internacionales:**

**El asegurador, el tomador o el asegurado no podrán infringir ninguna sanción internacional adoptada por las Naciones Unidas o la Unión Europea (limitación, embargo o control). En consecuencia, ninguna de las cláusulas del contrato tendrá por objeto ni resultará en la obligación de violar dichas normas.**

**Por lo tanto, se considerarán nulas aquellas obligaciones que, directa o indirectamente, impliquen contacto con un país contra el cual se hayan impuesto sanciones internacionales. El Ministerio de Asuntos Exteriores publica la información correspondiente, susceptible de cambios en función del contexto internacional.**

## 1. DEFINICIONES

A los efectos del presente contrato, se entiende por:

### **AFILIADO**

Persona que ha adquirido el seguro en la página web del Tomador.

### **ACCIDENTE**

Evento sufrido por el Asegurado que deriva de una causa súbita, imprevisible, externa y ajena a su intencionalidad.

### **ATENTADO TERRORISTA**

Cualquier acto de violencia que constituya un ataque criminal o ilegal contra personas y/o bienes en el país en el que discurre el viaje, cuyo objetivo sea alterar gravemente el orden público mediante la intimidación y el terror y que sea objeto de mediatización.

**Un atentado terrorista deberá ser oficialmente reconocido como tal por una autoridad pública del lugar en el que haya tenido lugar.**

### **ASEGURADO/USTED**

Afiliado, así como las personas adheridas a la póliza de seguro colectiva por las que se ha abonado la prima correspondiente. Todos los clientes que hayan elegido el seguro de viaje quedan asegurados con la misma cobertura.

### **ASEGURADOR/NOSOTROS**

EUROP ASSISTANCE, sociedad anónima regida por el Código de Seguros de Francia, con un capital social de 35.402.786 €, inscrita en el Registro Mercantil de Nanterre con el número 451366405, con domicilio social en 1 promenade de la Bonnette - 92230 GENNEVILLIERS

Actúa a través de su sucursal irlandesa, con la denominación Europ Assistance Irish Branch, con sede principal en 4th Floor, 4-8 Eden Quay, Dublin 1, D01 N5W8, Ireland, registered in Ireland with certificate no. 907089. registrada en Irlanda con el certificado número 907089. La autoridad de control del Asegurador es ACPR (Autorite de Contrôle Prudentiel et de Resolution), 61 rue Taitbout, 75436 Paris cedex 09, Francia.

El informe de solvencia está disponible en la página web [www.europ-assistance.fr](http://www.europ-assistance.fr)

### **DOMICILIO**

Lugar principal y habitual de residencia que figura como domicilio en su declaración de la renta.

### **EXTRANJERO**

Cualquier país distinto a su país de Domicilio, salvo los países excluidos.

### **FRANQUICIA**

Parte de los gastos que queda a cargo del Asegurado.

### **HOSPITALIZACIÓN**

Ingreso de un Asegurado en un centro hospitalario (hospital o clínica) prescrito por un médico a consecuencia de una Enfermedad o Accidente, que implica pasar al menos una noche en el centro hospitalario y está justificado por un certificado de hospitalización.

### **ENFERMEDAD**

Alteración del estado de salud diagnosticado por un médico que surge de forma súbita e imprevisible.

### **Documentos de identidad**

Documento nacional de identidad, pasaporte y permiso de conducir.

### **FAMILIAR CERCANO**

- el cónyuge, pareja de hecho o persona con la que el Asegurado cohabita bajo el mismo techo;
- los hijos legítimos, naturales o adoptados del Asegurado;
- los padres del Asegurado;
- los hermanos del Asegurado, incluyendo los hijos de los padres del cónyuge/pareja de hecho/persona con la que cohabita el Asegurado;
- los abuelos, los suegros (es decir, los padres del cónyuge del Asegurado);
- los abuelos del Asegurado.

### **FAMILIAR DEPENDIENTE**

- Hijos menores del Asegurado, siempre y cuando se faciliten sus nombres al contratar la póliza;
- Persona con discapacidad de la que el Asegurado es tutor legal, que vive bajo el mismo techo y cuyo nombre se facilita al contratar la póliza.

### **SINIESTRO**

Acontecimiento que puede llevar a invocar las garantías del presente contrato.

### **CATÁSTROFE NATURAL**

Fenómeno de origen natural como, por ejemplo, un terremoto, una erupción volcánica, un maremoto, una inundación o un rayo, causado por la intensidad anómala de un agente natural y reconocido como tal por las autoridades públicas del país en el que se haya producido.

**TOMADOR**

VPG S.A., sociedad por acciones simplificada constituida conforme al derecho francés, con domicilio social en 684 Avenue du Club Hippique, 13090 Aix-en-Provence, Francia, inscrita en el Registro Mercantil de Aix-en-Provence con el número 479 345 043.

**INCAPACIDAD PERMANENTE:**

Imposibilidad absoluta y definitiva de trabajar o ejercer una actividad profesional que permita la obtención de ingresos, así como la obligación certificada por un médico de recurrir a un tercero para poder llevar a cabo actividades cotidianas: comer, lavarse, vestirse y moverse.

**SEGUNDA RESIDENCIA**

Vivienda de su propiedad situada en su país de Domicilio en la que no reside habitualmente y que usted ocupa durante sus períodos de ocio y vacaciones.

**CERTIFICADO DE SEGURO**

Documento emitido por el Asegurador en el que figura el nombre del Afiliado y que certifica la adhesión al seguro.

**TERCERO:**

Persona distinta del Asegurado cubierto por la presente póliza que no es Familiar ni Familiar dependiente del Asegurado.

**VIAJE**

Servicio reservado con el Organizador del viaje.

**ORGANIZADOR DEL VIAJE**

Entidad del Tomador con la que se reserva el Viaje.

**OBJETOS DE VALOR**

Objetos distintos de las prendas de vestir cuyo valor de compra unitario supera los doscientos cincuenta euros (250 €), así como joyas, piedras preciosas, relojes que se llevan puestos, pieles, equipos de reproducción de imagen y/o sonido y sus accesorios, escopetas, ordenadores portátiles.

**ZONA 1:**

Francia (FR), Albania (AL), Alemania (DE), Andorra (AD), Austria (AT), Islas Baleares (XA), Bélgica (BE), Belarús (BY), Bosnia y Herzegovina (BA), Bulgaria (BG), Chipre (CY), Croacia (HR), Dinamarca (excepto Groenlandia) (DK), Escocia (ver Reino Unido), España continental (ES), Estonia (EE), Finlandia (FI), Francia metropolitana (FR), Georgia (GE), Gibraltar (GI), Grecia (GR), Hungría (HU), Irlanda (IE), Israel (IL), Italia (IT), Jordania (JO), Letonia (LV), Liechtenstein (LI), Lituania (LT), Luxemburgo (LU), Macedonia (MK), Madeira (XC), Malta (MT), Marruecos (MA), Moldova (MD), Mónaco (MC), Montenegro (ME), Noruega (NO), Países Bajos (NL), Polonia (PL), Portugal continental (PT), Rumania (RO), Reino Unido (GB), Federación Rusa (parte europea, hasta los Urales) (RU), San Marino (SM), Serbia (RS), Eslovaquia (SK), Eslovenia (SI), Suecia (SE), Suiza (CH), República Checa (CZ), Territorios Palestinos (PS), Túnez (TN), Turquía (TR), Ucrania (UA), Ciudad del Vaticano (Santa Sede) (VA).

**ZONA 2:** Todos los destinos no incluidos en las zonas 1 y 3.

**ZONA 3:** EEUU, Canadá y Japón.

**2. ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONTRATO**

---

Las garantías de seguro se aplican en todo el mundo, excepto exclusiones, con la salvedad descrita en la cláusula sobre sanciones.

**3. GARANTÍA DE CANCELACIÓN**

---

**1. OBJETO DE LA GARANTÍA**

La garantía cubre las pérdidas económicas sufridas cuando el Asegurado cancela el Viaje a consecuencia de alguno de los eventos y situaciones descritos en el apartado 2.

La garantía cubre la cancelación del Viaje si decide anularlo antes de la salida prevista. Salvo en caso de fallecimiento del Asegurado, la cancelación debe notificarse al Organizador del viaje antes de la salida.

Dado que la garantía de cancelación cubre las pérdidas económicas, el Asegurado debe aportar justificantes de los gastos incurridos.

## 2. EVENTOS CUBIERTOS

La garantía cubre las cancelaciones derivadas de los siguientes motivos y circunstancias:

- Cancelación del Viaje si un médico establece la imposibilidad de viajar a consecuencia de una Enfermedad o Accidente del Asegurado, un Familiar cercano o la persona responsable del cuidado de un Familiar dependiente.
- Cancelación del Viaje en caso de Hospitalización del Asegurado, un Familiar cercano o la persona responsable del cuidado de un Familiar dependiente.
- Cancelación del Viaje en caso de fallecimiento del Asegurado, un Familiar cercano o la persona responsable del cuidado de un Familiar dependiente.
- Cancelación si uno de sus compañeros de Viaje cancela el Viaje a consecuencia de alguno de los motivos enumerados.
- Cancelación por cualquier circunstancia imprevisible en el momento de contratar el seguro, ajena al control del Asegurado (fuerza mayor) y que impide iniciar el viaje en la fecha prevista.

**La garantía de cancelación del viaje no cubre la imposibilidad de viajar derivada de la organización material del viaje por parte del organizador (por ejemplo, touroperador o compañía aérea), incluyendo aquellos casos en los que solo se han adquirido billetes de avión y/o los problemas imputables al organizador (tales como huelga, cancelación, aplazamiento o retraso) o las circunstancias relacionadas con el alojamiento o la seguridad del lugar de destino.**

## 3. CANTIDADES CUBIERTAS

La garantía cubre los gastos de cancelación facturados por el Organizador del viaje hasta los siguientes límites:

- En caso de Enfermedad o Accidente: importe máximo de 8.000 € por Asegurado y 40.000 € por evento. Esta garantía está sujeta a una Franquicia del 10 % de la indemnización aplicable, con un mínimo de 35 € por Asegurado.
- En caso de fallecimiento u Hospitalización: importe máximo de 8.000 € por Asegurado y 40.000 € por evento. Esta garantía está sujeta a una Franquicia de 20 € por Asegurado.
- Por cualquier otro motivo justificado: importe máximo de 8.000 € por Asegurado y 40.000 € por evento. Esta garantía está sujeta a una Franquicia del 20 % de la indemnización aplicable, con un mínimo de 50 € por Asegurado.

## 4. EXCLUSIONES

Quedan excluidos los siguientes eventos y sus consecuencias:

- **La cancelación derivada del fallecimiento de una persona ya hospitalizada al contratar la póliza;**
- **La cancelación motivada por Accidentes derivados de la práctica de los deportes siguientes: bobsleigh, escalada, skeleton, esquí, luge de competición, cualquier deporte aéreo, así como los resultantes de la participación en o el entrenamiento para partidos o competiciones;**
- **La imposibilidad de viajar consecuencia de no presentar, por cualquier motivo, los documentos de viaje necesarios: pasaportes, visados, billetes de viaje, cartillas de vacunación, salvo denuncia ante las autoridades competentes del robo de pasaportes o documentos de identidad;**
- **Los Accidentes y Enfermedades diagnosticadas, con recaída, agravamiento u hospitalización previa a la adhesión a la presente póliza;**
- **Las consecuencias de la fisión nuclear o cualquier radiación emitida por una fuente de energía radiactiva;**
- **Las consecuencias del consumo de medicamentos, drogas, estupefacientes y sustancias similares que no hayan sido recetadas por un médico;**
- **Las consecuencias de la guerra civil o extranjera, huelgas, revueltas, movimientos populares, atentados terroristas y catástrofes naturales;**
- **Las consecuencias de Accidentes acaecidos mientras el Asegurado conduce un vehículo infringiendo las normas relativas al consumo de alcohol o si se niega a realizar la prueba de alcoholemia solicitada por una autoridad policial;**
- **La participación voluntaria del Asegurado en revueltas, huelgas, peleas o actos violentos;**

- **Los daños y perjuicios provocados de forma malintencionada o derivados de fraude por parte del Asegurado.**

#### 4. PÉRDIDA DEL PRIMER VUELO

---

Si pierde el vuelo de ida (primer vuelo) o el Viaje reservado con el Organizador del viaje o la compañía aérea por cualquier motivo, **salvo por cambio de horario del transportista**, reembolsamos la compra de un nuevo billete de avión para el mismo destino, si la salida tiene lugar en un plazo de 24 horas, o en el primer vuelo disponible reservado con el Organizador del viaje.

La garantía cubre el coste total del primer billete de avión, con una franquicia del 20 % a cargo del Asegurado.

##### **Exclusiones**

**Quedan excluidos los siguientes eventos y sus consecuencias:**

- **La huelga o acción sindical del transportista de pasajeros;**
- **La retirada de servicio de la aeronave, buque, autobús o tren que iba a realizar el trayecto reservado por orden o recomendación de la autoridad reguladora de cualquier país;**
- **La imposibilidad de viajar consecuencia de no presentar, por cualquier motivo, los documentos de viaje necesarios: pasaportes, visados, billetes de viaje, cartillas de vacunación, salvo denuncia ante las autoridades competentes del robo de pasaportes o documentos de identidad;**
- **Las consecuencias derivadas de que el Asegurado no haya previsto el tiempo suficiente para completar el trayecto hasta el punto de inicio del viaje de ida;**
- **Las consecuencias de la fisión nuclear o cualquier radiación emitida por una fuente de energía radiactiva;**
- **Las consecuencias del consumo de medicamentos, drogas, estupefacientes y sustancias similares que no hayan sido recetadas por un médico;**
- **Las consecuencias de la guerra civil o extranjera, huelgas, revueltas, movimientos populares, atentados terroristas y catástrofes naturales;**
- **Las consecuencias de Accidentes acaecidos mientras el Asegurado conduce un vehículo infringiendo las normas relativas al consumo de alcohol o si se niega a realizar la prueba de alcoholemia solicitada por una autoridad policial**
- **La participación voluntaria del Asegurado en revueltas, huelgas, peleas o actos violentos;**
- **Los daños y perjuicios provocados de forma malintencionada o derivados de fraude por parte del Asegurado.**

#### 5. IMPOSIBILIDAD DE INICIAR EL VIAJE

---

##### **OBJETO DE LA GARANTÍA**

La garantía "Imposibilidad de iniciar el viaje" cubre la anulación del Viaje por parte del Organizador del viaje a consecuencia de la decisión de una autoridad gubernamental de cerrar total o parcialmente el aeropuerto de salida o de llegada después de una Catástrofe natural.

Las prestaciones de esta garantía no se pueden acumular con las de la garantía de pérdida del vuelo.

##### **COBERTURA DE LA GARANTÍA**

- Los gastos de transporte incurridos al regresar a su Domicilio desde el aeropuerto en el que estaba previsto iniciar el viaje (en taxi, autobús, metro o tren), hasta 100 € por Asegurado;
- La diferencia de precio entre el Viaje original y otro que lo reemplace, siempre que el viaje de reemplazo sea idéntico al pospuesto; es decir, mismo número de personas, mismo Organizador del viaje, misma duración, mismo destino, misma clase de billete de avión. La prestación máxima cubierta por la garantía será igual al 5 % del precio del Viaje, hasta 150 € por Asegurado;
- Los gastos de cancelación de un Viaje extraordinario; es decir, un Viaje cuyo objetivo es que el Asegurado asista a una boda, un evento deportivo o cultural que no se puede posponer, a condición de que el Asegurado haya especificado el motivo del Viaje en el momento de reservarlo. La prestación máxima cubierta por la garantía será igual al precio de compra del Viaje.
-

## **Exclusiones**

**Quedan excluidos los siguientes eventos y sus consecuencias:**

- **La huelga o acción sindical del transportista de pasajeros;**
- **La retirada de servicio de la aeronave, buque, autobús o tren que iba a realizar el trayecto reservado por orden o recomendación de la autoridad reguladora de cualquier país;**
- **Las consecuencias de la fisión nuclear o cualquier radiación emitida por una fuente de energía radiactiva;**
- **Las consecuencias de la guerra civil o extranjera, huelgas, revueltas, movimientos populares, atentados terroristas;**
- **Los daños y perjuicios provocados de forma malintencionada o derivados de fraude por parte del Asegurado.**

## **6. IMPOSIBILIDAD DE REGRESAR AL DOMICILIO**

---

### **1. OBJETO DE LA GARANTÍA**

Esta garantía cubre los gastos de alojamiento incurridos y no reembolsados si no puede regresar debido a una Catástrofe natural acaecida después del inicio del Viaje y antes de la fecha de regreso.

Los motivos de su IMPOSIBILIDAD DE REGRESAR AL DOMICILIO deben ser de fuerza mayor o presentar las características de una Catástrofe natural, así como cumplir los requisitos siguientes:

- ser ajenos a su control, imprevisibles y desconocidos al iniciar el Viaje;
- no depender de usted y no estar relacionados con su estado de salud, una Enfermedad o Accidente;
- no ser imputables a un error del Organizador del viaje ni de ningún prestador de servicios responsable del trayecto de vuelta (por ejemplo, touroperador, agente de viaje, compañía aérea, etc.) ni ser consecuencia de una huelga que afecte a los prestadores de servicios responsables del trayecto de vuelta incluido en el Viaje contratado.

### **2. CANTIDADES CUBIERTAS**

Reembolsamos los gastos reales de alojamiento (hotel y manutención) hasta un máximo de 5 noches consecutivas; la primera noche tras la fecha prevista del viaje de vuelta se considera Franquicia y por lo tanto no corre a cargo del Asegurador.

### **3. EXCLUSIONES**

**Quedan excluidos los siguientes eventos y sus consecuencias:**

- **La huelga o acción sindical del transportista o proveedor de servicios cuyo servicio formaba parte del Viaje;**
- **La retirada de servicio de la aeronave, buque, autobús o tren que iba a realizar el trayecto reservado por orden o recomendación de la autoridad reguladora de cualquier país,**
- **La imposibilidad de viajar consecuencia de no presentar, por cualquier motivo, los documentos de viaje necesarios: pasaportes, visados, billetes de viaje, cartillas de vacunación, salvo denuncia ante las autoridades competentes del robo de pasaportes o documentos de identidad;**
- **Las consecuencias derivadas de que el Asegurado no haya previsto el tiempo suficiente para completar el trayecto hasta el punto de inicio del viaje de vuelta;**
- **Las consecuencias de la fisión nuclear o cualquier radiación emitida por una fuente de energía radiactiva;**
- **Las consecuencias del consumo de medicamentos, drogas, estupefacientes y sustancias similares que no hayan sido recetadas por un médico;**
- **Las consecuencias de la guerra civil o extranjera, huelgas, revueltas, movimientos populares, atentados terroristas;**
- **Las consecuencias de Accidentes acaecidos mientras el Asegurado conduce un vehículo infringiendo las normas relativas al consumo de alcohol o si se niega a realizar la prueba de alcoholemia solicitada por una autoridad policial;**
- **La participación voluntaria del Asegurado en revueltas, huelgas, peleas o actos violentos;**

- **Los daños y perjuicios provocados de forma malintencionada o derivados de fraude por parte del Asegurado.**

## 7. DEMORA DEL VUELO

---

### 1. OBJETO DE LA GARANTÍA

La garantía cubre:

- los vuelos regulares de ida y/o vuelta de compañías aéreas con horarios publicados,
- los vuelos charter de ida y/o vuelta cuyos horarios figuran en el billete de avión.

Si la salida del vuelo incluido en su Viaje se demora:

- más de 4 horas con respecto al horario previsto, en el caso de los vuelos regulares de vuelta;
- más de 6 horas con respecto al horario previsto, en el caso de los vuelos charter de ida,

y si no se le transfiere a otro vuelo operado por la compañía aérea en el horario previsto, podrá reclamar la siguiente indemnización, dependiendo del tipo de vuelo:

Vuelo regular con una demora superior a 4 horas: 30 € por hora de retraso, hasta 150 € / Asegurado,

Vuelo charter con una demora superior a 6 horas: 30 € por hora de retraso, hasta 150 € / Asegurado.

El retraso se calcula contabilizando cada vuelo por separado. El retraso del vuelo de vuelta no se puede añadir al retraso del vuelo de ida.

Para reclamar la indemnización deberá:

- rellenar y/o solicitar a un representante competente del aeropuerto o de la compañía aérea con la que viaja que rellene una declaración de demora;
- remitirnos en los 15 días siguientes a su regreso la declaración de demora debidamente cumplimentada, la fotocopia del billete de avión, la factura de compra del billete cubierto y la tarjeta de embarque.

### 2. EXCLUSIONES

No son objeto de cobertura las circunstancias siguientes:

- Las consecuencias de la guerra civil o extranjera, revueltas, movimientos populares, huelgas, atentados terroristas, toma de rehenes o sabotaje;
- Las consecuencias de cualquier evento radiactivo, efectos nucleares o de radiaciones ionizantes en el país de partida, tránsito o destino;
- La retirada de servicio de la aeronave, buque, autobús o tren que iba a realizar el trayecto reservado por orden o recomendación de la autoridad reguladora de cualquier país;
- Las consecuencias de terremotos, erupciones volcánicas, maremotos, inundaciones o cataclismos naturales.

## 8. EQUIPAJE Y EFECTOS PERSONALES

---

### 1. DETERIORO DE EQUIPAJE Y EFECTOS PERSONALES

#### **Robo de Equipaje, efectos personales, Objetos de valor y Documentos de identidad**

Su Equipaje, efectos personales y Objetos de valor contenidos en el equipaje están asegurados contra robo durante el Viaje si no se encuentran en su Domicilio ni en su Segunda residencia.

Si su Equipaje, efectos personales y Objetos de valor se encuentran en un vehículo personal, la garantía se aplica siempre que estén a salvo de vista ajena en el maletero debidamente cerrado con llave. Si el vehículo se encuentra estacionado en la vía pública, la garantía solo tiene efecto entre las 7:00 y las 22:00.

La prestación cubre el valor de los objetos hasta los límites que figuran en la tabla de garantías.

#### **Extravío y destrucción total o parcial del Equipaje y efectos personales entregados a la custodia de un transportista**

- La prestación cubre el extravío o la destrucción total o parcial durante el tránsito de su Equipaje y efectos personales que no se encuentren en su Domicilio ni en su Segunda residencia, entregados a la custodia de un transportista, hasta los límites que figuran en la **Tabla de garantías**.

### Cantidades cubiertas

En caso de robo de Objetos de valor, habrá lugar a una indemnización igual al valor de mercado del objeto, hasta 750 € por Asegurado y 2.500 € por Viaje.

En caso de robo de Documentos de identidad, habrá lugar a una indemnización igual a la cantidad abonada a las autoridades por la expedición de un nuevo documento, hasta 150 € por Asegurado.

En caso de robo, extravío o destrucción parcial durante el transporte del equipaje y efectos personales, habrá lugar a una indemnización igual al valor de mercado del objeto, hasta 1.500 € por Asegurado y 5.000 € por Viaje

Se aplicará una franquicia de 30 € por Siniestro, excepto en los casos de destrucción total y parcial del equipaje, en los que la franquicia será de 50 €

## 2. DEMORA EN LA ENTREGA DE EQUIPAJE

Si al llegar al aeropuerto de destino del vuelo de ida no recibe el equipaje facturado con la compañía aérea con la que ha viajado o si lo recibe con una demora superior a 48 horas tendrá derecho a **150 € por Viaje** para cubrir los gastos incurridos al comprar ropa y artículos de primera necesidad.

**Las prestaciones de esta garantía no se pueden acumular con las de la garantía “Deterioro de equipaje, objetos y efectos personales”.**

## 3. EXCLUSIONES

No son objeto de cobertura los bienes y circunstancias siguientes:

- el robo de equipaje, objetos y efectos personales dejados sin vigilancia en un lugar público o para la utilización común de varias personas;
- el robo cometido por sus trabajadores durante el ejercicio de sus funciones;
- los daños accidentales debidos al derrame de líquidos, grasas, colorantes o sustancias corrosivas contenidas en su equipaje;
- los bienes confiscados por las autoridades (aduana, policía);
- el deterioro ocasionado por polillas y/o roedores, quemaduras de cigarrillos o una fuente de calor no incandescente;
- el robo cometido en un coche descapotable y/o familiar u otro vehículo sin maletero;;
- las colecciones y muestrarios de comerciales;
- el robo, extravío o deterioro de efectivo, documentos, libros, billetes de viaje y tarjetas de crédito;
- el robo de joyas que el Asegurado no lleva encima o no ha depositado en una caja fuerte;
- la rotura de objetos frágiles; por ejemplo, de porcelana, cristal, marfil, cerámica, mármol;
- las prótesis e implantes de todo tipo, bicicletas, remolques, títulos valores, cuadros, gafas, lentes de contacto, llaves de todo tipo, documentos grabados en cinta o película, material profesional, teléfonos móviles, CDs y DVDs, equipos multimedia (reproductores MP3, reproductores MP4, PDAs, etc.), navegadores por satélite, artículos deportivos, instrumentos musicales, alimentos, encendedores, bolígrafos, cigarrillos, bebidas alcohólicas, objetos de arte, cañas de pescar, productos de belleza, carretes de fotos y objetos adquiridos durante el viaje;
- las consecuencias de terremotos, erupciones volcánicas, maremotos, inundaciones o cataclismos naturales;

## 4. ¿CÓMO SE CALCULA LA INDEMNIZACIÓN?

La indemnización aplicable se basará en el precio de reposición de productos equivalentes y se liquidará una vez deducidos los importes pertinentes en concepto de Obsolescencia, Desgaste y Franquicia.

Para calcular el Desgaste y la Obsolescencia se realizarán los siguientes cálculos:

- durante el primer año posterior a la compra, se reembolsará el 85 % del precio de compra,
- a partir del segundo año posterior a la compra, el reembolso se reduce un 10 % por año.

Las deducciones por Obsolescencia y/o Deterioro no superarán el 50 % del precio de compra.

## 5. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBE PRESENTAR PARA RECLAMAR LA INDEMNIZACIÓN?

Para reclamar la indemnización por un evento cubierto, deberá hacernos llegar:

- en caso de robo o extravío, el justificante de haber presentado una denuncia o declaración de robo ante una autoridad (cualquier cuerpo de policía, empresa de transporte, sobrecargo, etc.) en un plazo de 48 horas;
- el Parte de Irregularidad de Equipaje (P.I.R.), si el equipaje lo transportaba una compañía aérea;
- el Parte de Irregularidad de Equipaje presentado a la compañía de transporte (aéreo, marítimo, ferroviario o por carretera) si su equipaje o efectos personales se extravían bajo la custodia del transportista;

- el resguardo de facturación del equipaje entregado con retraso por el transportista y la declaración de demora en la entrega;
- un justificante del valor de los bienes (factura original, etc.);
- examinaremos su reclamación si, aunque no pueda aportar la documentación enumerada, nos hace llegar otros justificantes equivalentes.

**6. ¿QUÉ SUCEDE SI RECUPERA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS OBJETOS POR LOS QUE HA RECIBIDO O ESTÁ PENDIENTE DE RECIBIR UNA INDEMNIZACIÓN?**

**En cuanto tenga conocimiento de la nueva situación, debe informarnos inmediatamente por carta certificada.**

- Si aún no hemos liquidado la indemnización, debe recuperar la posesión de los objetos y solo estaremos obligados a abonar los eventuales deterioros u objetos no recuperados.
- Si ya hemos liquidado la indemnización, tendrá dos semanas para optar por el desistimiento o por la recuperación de los objetos a cambio de la devolución de la indemnización recibida tras la deducción por deterioro y/o objetos no recuperados.

Si no nos comunica una decisión en el plazo de 15 días, consideraremos que ha optado por el desistimiento.

## **9. GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE VACACIONES**

---

La garantía cubre los gastos de alojamiento y manutención en proporción al número de días no disfrutados, pagados al Tomador o al Organizador del viaje al reservar el Viaje y desglosados en la factura del mismo, desde el día siguiente al evento que motiva el regreso anticipado, hasta 7.500 € por Asegurado y 35.000 € por Viaje, en los siguientes casos:

- su traslado/repatriación médica organizada por una empresa de asistencia;
- la hospitalización de su cónyuge, de un ascendiente o descendiente suyo o de su cónyuge;
- el fallecimiento de su cónyuge, de un ascendiente, descendiente suyo o de su cónyuge, o de uno de sus hermanos;
- en caso de robo o daños por fuego o agua en su Domicilio;

### **Exclusiones**

**Quedan excluidos los siguientes eventos y sus consecuencias:**

- **La interrupción derivada del fallecimiento de una persona ya hospitalizada al contratar la póliza;**
- **La interrupción motivada por Accidentes derivados de la práctica de los deportes siguientes: bobsleigh, escalada, skeleton, esquí, luge de competición, cualquier deporte aéreo, así como los resultantes de la participación en o el entrenamiento para partidos o competiciones;**
- **La imposibilidad de viajar consecuencia de no presentar, por cualquier motivo, los documentos de viaje necesarios: pasaportes, visados, billetes de viaje, cartillas de vacunación, salvo denuncia ante las autoridades competentes del robo de pasaportes o documentos de identidad;**
- **Los Accidentes y Enfermedades diagnosticadas, con recaída, agravamiento u hospitalización previa a la adhesión a la presente póliza;**
- **Las consecuencias de la fisión nuclear o cualquier radiación emitida por una fuente de energía radiactiva;**
- **Las consecuencias del consumo de medicamentos, drogas, estupefacientes y sustancias similares que no hayan sido recetadas por un médico;**
- **Las consecuencias de la guerra civil o extranjera, huelgas, revueltas, movimientos populares, atentados terroristas y catástrofes naturales;**
- **Las consecuencias de Accidentes acaecidos mientras el Asegurado conduce un vehículo infringiendo las normas relativas al consumo de alcohol o si se niega a realizar la prueba de alcoholemia solicitada por una autoridad policial;**
- **La participación voluntaria del Asegurado en revueltas, huelgas, peleas o actos violentos;**
- **Los daños y perjuicios provocados de forma malintencionada o derivados de fraude por parte del Asegurado.**

## **10. ASISTENCIA MÉDICA**

---

**Las prestaciones cubiertas por la garantía están sujetas a los límites y condiciones descritos y a la aplicación de una exclusión.**

La garantía de asistencia entra en vigor al inicio del Viaje y tendrá efecto durante el mismo. El Asegurador activará las prestaciones objeto de cobertura en virtud de este artículo 10 y se hará cargo de los gastos solo si ha organizado o autorizado previamente los servicios.

Aunque realice todos los esfuerzos posibles, el Asegurador no podrá prestar un servicio si las circunstancias de los eventos exigen el recurso a los servicios de emergencia locales en virtud de la reglamentación local, requieren autorizaciones administrativas para la repatriación, las autoridades nacionales o internacionales establecen restricciones a la libre circulación de personas o existen restricciones impuestas por los transportistas. En general, todos los servicios descritos solo se prestarán si el Asegurador puede intervenir sin infringir leyes, normativas o las condiciones generales de servicio de los transportistas.

**ASISTENCIA INDIVIDUAL EN CASO DE ENFERMEDAD O LESIÓN DURANTE EL VIAJE**

**1. TRASLADO / REPATRIACIÓN**

Si durante el Viaje el Asegurado sufre un Accidente o se le diagnostica una Enfermedad o su recaída, podrá solicitar su traslado o repatriación. En ese caso, nuestros médicos se pondrán en contacto con el facultativo local que lo esté tratando para decidir si su estado de salud exige traslado o repatriación. La decisión final sobre qué medidas tomar corresponde en última instancia a nuestros médicos, que tienen la autoridad definitiva para decidir qué servicio se pondrá en práctica en función de su estado y de su cobertura.

La información proporcionada por el facultativo local y, de ser el caso, por su médico de cabecera, nos permite, en función de la decisión de nuestros médicos y con base exclusivamente en criterios médicos, organizar y realizar:

- su regreso a su Domicilio; o
- su traslado, con supervisión médica si fuera necesario, en ambulancia de emergencia o de traslado simple, tren (asiento de primera clase, litera de primera clase o coche cama), avión de línea regular o avión sanitario a un centro médico adecuado cercano.

En algunos casos, dependiendo únicamente de su condición médica y por decisión de nuestros médicos, podemos organizar y realizar un primer traslado a un centro médico local antes de plantear el traslado a instalaciones cercanas a su Domicilio.

A la hora de decidir el traslado, el medio de transporte utilizado y, de ser el caso, el lugar de hospitalización solo se tienen en cuenta su condición médica y la reglamentación sanitaria en vigor.

**IMPORTANTE**

Si rechaza la decisión considerada más oportuna por nuestros médicos nos exime de toda responsabilidad, especialmente si regresa por sus propios médicos y si empeora su estado de salud.

**2. REGRESO DE FAMILIARES ASEGURADOS O DE UN ACOMPAÑANTE ASEGURADO**

Si, con base en la decisión de nuestros médicos, organizamos su repatriación, también nos encargamos de organizar el viaje de los Familiares cercanos cubiertos por la presente póliza o de un (1) Asegurado que viaje con usted para que, de ser posible, lo acompañe durante su regreso.

Este acompañante puede viajar:

- con usted,
- o por separado.

Organizamos y corremos con los gastos de un billete de tren en primera clase o de avión en clase económica y con los gastos de taxi para del acompañante para que se desplace desde el lugar de vacaciones hasta la estación de tren o aeropuerto de salida y, tras el viaje, desde la estación de tren o aeropuerto de llegada hasta su Domicilio.

**Las prestaciones de esta garantía no se pueden acumular con las de la garantía “VISITA DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN”.**

**3. VISITA DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN**

Mientras se encuentre hospitalizado en el lugar en el que ha sufrido la Enfermedad o Accidente y, en función de la información proporcionada por los facultativos locales, nuestros médicos consideren que habida cuenta de su estado la repatriación no es posible en un plazo de 5 días, organizamos y corremos con los gastos del viaje de ida y vuelta desde su país de Domicilio, en tren en primera clase o en avión en clase económica, de la persona de su elección para que pueda ir a visitarlo.

Asimismo, organizamos y corremos con los gastos de hotel (alojamiento y desayuno) de ese acompañante **hasta los límites que figuran en la tabla de garantías.**

**Las prestaciones de esta garantía no se pueden acumular con las de la garantía “REGRESO DE FAMILIARES ASEGURADOS O DE UN ACOMPAÑANTE ASEGURADO”.**

#### 4. REGRESO DE UN HIJO MENOR

Si debido a un Accidente o Enfermedad sobrevenida durante el Viaje no se encuentra en situación de atender a sus hijos menores de 16 años, organizamos el viaje de los menores al domicilio de un ser querido o el viaje de un familiar desde su domicilio en Francia a su Domicilio.

Organizamos una de las opciones siguientes:

- el viaje de los menores en tren en primera clase o en avión en clase económica al domicilio de la persona elegida en Francia y el viaje de ida y vuelta de la persona
- de su elección o de uno de nuestros acompañantes, en tren en primera clase o en avión en clase económica, para que viaje con ellos,
- el viaje de ida y vuelta de un familiar, en tren en primera clase o en avión en clase económica, desde su domicilio en Francia hasta su Domicilio.

#### 5. CONDUCTOR SUSTITUTO (solo ZONA 1)

Si durante su Viaje en un país de la Zona 1 sufre un Accidente o se le diagnostica una Enfermedad y su estado de salud no le permite conducir su vehículo y ninguno de los pasajeros puede sustituirlo, ponemos a su disposición:

- un conductor para llevar el vehículo hasta su Domicilio por la ruta más directa. Corremos con los gastos de viaje y con el salario del conductor.
- un billete de tren en primera clase o de avión en clase económica para que usted o la persona que designe pueda recoger el vehículo posteriormente.

Esta prestación solo cubre la puesta a disposición de un conductor.

El Asegurado debe hacerse cargo de los gastos de viaje (combustible, peajes, trayectos en barco, gastos de alojamiento y manutención de los pasajeros).

El conductor prestará sus servicios respetando la normativa vigente aplicable a su profesión. Esta garantía solo tendrá efecto si su vehículo está debidamente asegurado, en perfectas condiciones de funcionamiento y cumple con las normas nacionales e internacionales del código de circulación, así como con las normas obligatorias de control técnico. De lo contrario, nos reservamos el derecho de no enviar a un conductor y, a cambio, pondremos a su disposición y correremos con los gastos de un billete de tren en primera clase o de avión en clase económica para que usted pueda ir a recoger su vehículo.

#### 6. PROLONGACIÓN DE LA ESTANCIA

Esta garantía se aplica si debido a un Accidente o Enfermedad sobrevenida durante el viaje se ve obligado a prolongar su estancia en el lugar de destino después de la fecha de regreso prevista por alguna de las causas siguientes:

##### **Hospitalización:**

Si se encuentra hospitalizado y nuestros médicos deciden, en función de la información proporcionada por los facultativos locales, que su Hospitalización debe prolongarse después de la fecha de regreso prevista, cubrimos los gastos de hotel (en régimen de alojamiento y desayuno) de un Asegurado que viaje con usted, **hasta el límite que figura en la tabla de garantías**, para que esa persona pueda permanecer con usted. En el marco de un viaje combinado o de un crucero, nos hacemos cargo de dichos gastos antes de la fecha de regreso prevista si el acompañante asegurado incurre en gastos de alojamiento adicionales no incluidos en el Viaje contratado.

##### **Imposibilidad de moverse por sus propios medios:**

Si no puede moverse **por sus propios medios** y nuestros médicos deciden, en función de la información proporcionada por los facultativos locales, que dicha situación de inmovilidad debe continuar después de la fecha de regreso prevista, cubrimos sus gastos de hotel (en régimen de alojamiento y desayuno) y/o los de una persona cubierta por la presente póliza que viaje con usted, **hasta el límite que figura en la tabla de garantías**.

En el marco de un viaje combinado o de un crucero, nos hacemos cargo de dichos gastos antes de la fecha de regreso prevista si el acompañante asegurado incurre en gastos de alojamiento adicionales no incluidos en el Viaje contratado.

En ambos casos, esta cobertura se interrumpe a partir del día en el que nuestros médicos, en función de la información proporcionada por los facultativos locales, juzguen que está en situación de continuar el Viaje interrumpido o de regresar a su Domicilio.

#### 7. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN O FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR, SUSTITUTO PROFESIONAL O PERSONA A CARGO DE UN HIJO MENOR

Si durante el Viaje tiene conocimiento de la Hospitalización imprevista o del fallecimiento por motivo grave en su país de Domicilio de un Familiar, la persona que lo sustituye en su trabajo o actividad profesional o la persona que atiende a sus hijos menores durante sus vacaciones.

Para que pueda visitar a la persona hospitalizada o acudir al sepelio en su país de Domicilio, cubrimos:

- el viaje de ida y vuelta; o
- el viaje de ida para usted y otro asegurado de su elección que esté viajando con usted.

Organizamos y cubrimos los gastos del billete de tren en primera clase o de avión en clase económica hasta el país de su Domicilio, siempre que justifique la prestación con los certificados de Hospitalización o defunción y de relación de parentesco.

Si no nos hace llegar los justificantes pertinentes (certificado de hospitalización o defunción y de relación de parentesco) en un plazo de 30 días, nos reservamos el derecho de facturarle la totalidad de la prestación.

## 8. REEMBOLSO COMPLEMENTARIO DE GASTOS MÉDICOS INCURRIDOS (SOLO EN EL EXTRANJERO)

**Para que esta garantía tenga efecto, debe estar cubierto por un sistema de seguridad social o equivalente y, al regresar a su país de Domicilio o in situ, debe realizar todos los trámites necesarios para que los organismos correspondientes reembolsen sus gastos médicos, haciéndonos llegar los justificantes mencionados más adelante.**

Antes de iniciar su viaje al Extranjero, le recomendamos que obtenga los formularios necesarios según la naturaleza y la duración del Viaje y en función del país al que se desplace (cuando viaje en el Espacio Económico Europeo y en Suiza, lleve consigo la Tarjeta Sanitaria Europea). Su organismo de seguridad social le proporcionará los formularios necesarios para cubrir directamente sus gastos médicos en caso de Enfermedad o Accidente.

### **Gastos médicos con derecho a reembolso complementario:**

Los gastos enumerados a continuación pueden ser objeto de reembolso complementario si resultan de tratamientos recibidos en el Extranjero a consecuencia de una Enfermedad o lesión sobrevenida en el Extranjero:

- honorarios médicos;
- gastos de medicamentos recetados por un médico o cirujano;
- gastos de ambulancia o taxi para un trayecto local en el Extranjero ordenado por un médico;
- gastos de hospitalización cuando, tras evaluar la información proporcionada por el facultativo local, nuestros médicos deciden que no se puede proceder a su traslado. El reembolso complementario de estos gastos de hospitalización deja de computarse a partir del día en el que estemos en condiciones de realizar su traslado, aunque usted decida permanecer in situ.
- gastos odontológicos de urgencia, solo para tratamientos de alivio del dolor.

### **Cantidades y modalidades cubiertas:**

Reembolsamos los gastos médicos en el Extranjero de los que usted deba hacerse cargo después de recibir el reembolso de la Seguridad Social, su mutua y/u otro organismo de previsión social **hasta los límites indicados en la tabla de garantías.**

En todos los casos se aplica, por Asegurado y por Viaje, una **Franquicia del importe que figura en la tabla de garantías.**

Usted (o las personas a las que autorice) se compromete a realizar todos los trámites necesarios para obtener el reembolso de dichos gastos por parte de los organismos pertinentes, al regresar a su país de Domicilio o in situ, y a remitirnos los justificantes siguientes:

- documentos originales emitidos por la Seguridad Social y/o organismos de previsión social que desglosen los reembolsos recibidos;
- fotocopias de las facturas de tratamiento que justifiquen los gastos incurridos.

Estos documentos son imprescindibles para la obtención del reembolso.

Si la Seguridad Social francesa y/o los organismos de previsión social a los que cotiza no cubren los gastos médicos incurridos, reembolsaremos hasta el máximo que figura en la tabla de garantías durante el período de vigencia del contrato, a condición de que nos haga llegar previamente las facturas originales de los gastos médicos y la declaración de la Seguridad Social, mutua u otro organismo de previsión social que certifique la falta de cobertura de esos gastos.

## 9. ANTICIPO PARA GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN (SOLO EN EL EXTRANJERO)

Si se encuentra hospitalizado durante el Viaje, podemos poner a su disposición un anticipo para cubrir los gastos de Hospitalización, hasta 150.000 € en un país de la Zona 1 o de la Zona 2 y hasta 200.000 € en un país de la Zona 3, según la clasificación que consta en las Definiciones.

La puesta a disposición del anticipo está sujeta a que se cumplan las siguientes condiciones acumulativas:

- el tratamiento se ha prescrito con el consentimiento de nuestros médicos;
- la cobertura se aplica solo mientras nuestros médicos, después de evaluar la información proporcionada por el facultativo local, consideren que su situación no permite el traslado.

**No se concederá ningún anticipo a partir del día en el que podamos proceder a su traslado, aunque usted decida permanecer in situ.**

Si no tiene derecho a esta prestación, deberá proceder a su reembolso en el plazo máximo de 30 días tras la recepción de nuestra factura. Si transcurrido ese plazo no hemos recibido el pago, el tomador del seguro se compromete a reembolsarnos el anticipo en el plazo de 30 días tras nuestra solicitud y, si lo desea, podrá requerirle a usted la devolución del importe.

## **ASISTENCIA EN CASO DE FALLECIMIENTO**

### **1. TRASLADO DE RESTOS MORTALES Y GASTOS DE ATAÚD EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN ASEGURADO**

En caso de fallecimiento de un Asegurado durante el viaje, organizamos y cubrimos los gastos de traslado de sus restos mortales hasta el lugar del sepelio en su país de Domicilio.

Asimismo, nos hacemos cargo de todos los preparativos específicos necesarios para el traslado, quedando excluido cualquier otro gasto.

Además, cubrimos los gastos del ataúd o urna escogida por la familia en la funeraria de su elección **hasta un máximo de 2.500 €** a condición de que se presente la factura original.

La familia deberá correr con cualquier gasto adicional (en concreto, gastos de ceremonia, cortejo fúnebre y derechos de sepultura).

### **2. REGRESO DE FAMILIARES ASEGURADOS O DE UNA PERSONA ASEGURADA QUE VIAJE CON EL ASEGURADO EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO**

Cuando sea necesario, organizamos y aceptamos la responsabilidad por el regreso, en tren en primera clase o en avión en clase económica, de un Asegurado o de un Familiar cubierto por esta póliza que viaje con el fallecido para que pueda estar presente en el sepelio, siempre que no pueda efectuar tal desplazamiento con el medio de transporte contratado para regresar al país de Domicilio.

## **ASISTENCIA EN VIAJE**

### **1. ANTICIPO DE FIANZA Y HONORARIOS DE ABOGADOS (SOLO EN EL EXTRANJERO)**

Si durante su viaje en el Extranjero se emprenden acciones legales en su contra a consecuencia de un accidente de tráfico, quedando excluido cualquier otro motivo, anticipamos su fianza hasta **15.000 €**

Se compromete a reembolsarnos este anticipo en el plazo máximo de 30 días tras la recepción de nuestra factura o en cuanto las autoridades le devuelvan la fianza, si dicha devolución tiene lugar antes de que expire el plazo mencionado.

Asimismo, corremos con los honorarios de los abogados que haya tenido que contratar in situ, **hasta 3.000 €** siempre que los hechos imputados no sean susceptibles de sanción penal en virtud de la legislación del país.

Esta prestación no cubre las acciones judiciales incoadas en su país de Domicilio a consecuencia de un accidente de tráfico acaecido en el Extranjero

### **2. GASTOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE EN MAR Y MONTAÑA**

#### **GASTOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE EN MONTAÑA**

Cubrimos los gastos de las actividades de búsqueda y rescate (incluyendo las derivadas del esquí fuera de pista), hasta un límite de 15.000 €, con las siguientes condiciones:

- las operaciones debe llevarlas a cabo personal de rescate civil o militar o agencias públicas o privadas autorizadas para la realización de dichas actividades;

- una vez localizado el Asegurado, se cubren los gastos de rescate y transporte derivados de las operaciones de búsqueda desde el punto en el que tuvo lugar el Accidente hasta el centro médico más cercano, con base en la factura emitida por el según la factura emitida por el personal de rescate civil o militar o las agencias públicas o privadas autorizadas para la realización de dichas actividades

#### **GASTOS DE RESCATE EN PISTA**

Si sufre un Accidente mientras esquía en pistas señalizadas, cubrimos los gastos de rescate desde el lugar del Accidente hasta el centro de salud más cercano, sin límite de importe, siempre y cuando las operaciones sean llevadas a cabo por personal de rescate civil o militar o agencias públicas o privadas autorizadas para la realización de dichas actividades.

La garantía de gastos de búsqueda y rescate consiste en el reembolso de los gastos facturados por la empresa o servicio público que haya acudido a rescatarlo. Solo son susceptibles de reembolso los gastos facturados por una empresa autorizada para la realización de dichas actividades.

### **3. ASISTENCIA EN CASO DE ROBO, EXTRAVÍO O DESTRUCCIÓN DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD O MEDIOS DE PAGO**

En caso de robo o extravío de todos sus medios de pago (tarjetas de crédito, débito o cheques), le podemos hacer llegar un anticipo de fondos de **hasta 500 €** a condición de que nos remita un certificado de la denuncia por robo o extravío presentada ante las autoridades locales.  
Deberá firmar un IOU form (pagaré) y reembolsar este anticipo durante el mes siguiente a su regreso.

### **4. CUIDADO DE MENORES**

Organizamos el cuidado de menores mientras se encuentre hospitalizado o si un médico establece que debe permanecer en su Domicilio más de 5 días después de un Accidente sobrevenido durante el Viaje.

La prestación máxima cubierta por la garantía son 20 horas por Asegurado, hasta 20 € por hora.

### **5. AYUDA DOMÉSTICA**

Organizamos la disposición de ayuda doméstica para la realización de los trabajos del hogar en su Domicilio y nos hacemos cargo de los gastos de hasta 10 horas mientras se encuentre hospitalizado o si un médico establece que debe permanecer en su Domicilio más de 5 días después de un Accidente sobrevenido durante el Viaje.

La prestación máxima cubierta por la garantía son 20 horas por Asegurado, hasta 25 € por hora.

### **6. CUIDADO DE MASCOTAS**

Organizamos el transporte de sus animales domésticos (perro del grupo 3 o gato) a una residencia adecuada cercana a su Domicilio o a un lugar de su elección a una distancia máxima de 100 km de su Domicilio.

La prestación máxima cubierta por la garantía son 150 €.

### **7. CONFORT HOSPITALARIO**

Si después de que hayamos organizado su traslado / repatriación en los términos de la presente póliza se encuentra hospitalizado durante un mínimo de 5 días, corremos con los gastos de alquiler de un televisor durante su Hospitalización hasta 75 € por Viaje.

#### **EXCLUSIONES APLICABLES AL ARTÍCULO 10**

Quedan excluidos:

- las consecuencias de la exposición a agentes biológicos infecciosos difundidos de manera accidental o intencionada, agentes químicos tales como armas químicas, agentes incapacitantes, agentes neurotóxicos o efectos neurotóxicos residuales;
- las consecuencias de Atentados terroristas;
- las consecuencias de la guerra declarada o no, movimientos populares, revueltas, huelgas, agitación ciudadana;
- las consecuencias de la participación voluntaria de un Asegurado en revueltas, huelgas, peleas o agresiones;
- las consecuencias de la fisión nuclear o cualquier radiación emitida por una fuente de energía radioactiva;
- las consecuencias del consumo de medicamentos, drogas, estupefacientes y sustancias similares que no hayan sido recetadas por un médico;
- las consecuencias de Catástrofes naturales;
- todos los gastos odontológicos excepto los de servicios de urgencia, en cuyo caso solo tienen cobertura los gastos de tratamientos urgentes de alivio del dolor;
- las consecuencias de actos ilícitos o resultado de la intencionalidad del Asegurado;
- las consecuencias de los intentos de suicidio o suicidios;
- las afecciones y/o enfermedades y/o lesiones preexistentes diagnosticadas y/o tratadas objeto de hospitalización continuada, hospitalización de un día o atención ambulatoria en los seis meses previos a cualquier solicitud relacionada con la manifestación o empeoramiento de dicha situación;
- las consecuencias de incidentes derivados de los entrenamientos y de la participación como competidor en pruebas, carreras o competiciones de deportes de motor que, en virtud de la legislación en vigor, deban ser autorizados previamente por las autoridades públicas, o derivados de pruebas en circuitos sujetos a la homologación previa por parte de las autoridades públicas,

aunque utilice su propio vehículo;

- los gastos médicos incurridos para la obtención de un diagnóstico o tratamiento médico o intervención quirúrgica, las consecuencias de dichos tratamientos y cualquier gasto derivado si el diagnóstico o tratamiento médico se decidió o planificó antes del inicio del Viaje;
- los equipos médicos y las prótesis dentales, auditivas, gafas y lentes de contacto;
- las curas termales, sus consecuencias y gastos derivados;
- las hospitalizaciones previstas conocidas cuando se contrató la póliza, sus consecuencias y gastos derivados;
- las vacunas y gastos de vacunación;
- las visitas médicas de control, sus consecuencias y gastos relacionados;
- los tratamientos, sus consecuencias y gastos derivados;
- las estancias en residencias, sus consecuencias y gastos derivados;
- la rehabilitación física, kinesioterapia, quiropráctica, sus consecuencias y gastos derivados;
- los reconocimientos médicos preventivos, pruebas o tratamientos regulares, sus consecuencias y gastos derivados;
- los gastos de búsqueda y rescate en desierto;
- los gastos de exceso de equipaje transportado en avión y los gastos de transporte del equipaje que no puede llevar consigo;
- los gastos médicos incurridos en su país de Domicilio;
- los daños y perjuicios provocados de forma malintencionada o derivados de fraude por parte del Asegurado.

## 11. RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL EN EL EXTRANJERO

### 1. OBJETO DE LA GARANTÍA

Esta garantía cubre las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil en la que incurra el Asegurado durante su Viaje por los daños corporales o materiales ocasionados a Terceros en el marco de sus actividades privadas.

El hecho dañoso que genere su responsabilidad civil debe tener lugar durante el Viaje.

### CANTIDADES CUBIERTAS

La prestación máxima cubierta por la garantía son 4.500.000 € por Viaje para daños corporales y 300.000 € por Viaje para daños materiales.

La prestación máxima cubierta por la garantía son 4.500.000 € para todos los Siniestros con una franquicia de 75 €.

### EXCLUSIONES

Quedan excluidos:

- los daños o perjuicios que haya causado o provocado como persona física o como directivo de hecho o de derecho de una persona jurídica;
- los daños o lesiones resultantes de la utilización de vehículos de motor o de cualquier medio de navegación aérea, marítima o fluvial;
- los daños materiales causados a cualquier vehículo terrestre o a cualquier medio de navegación aérea, marítima o fluvial;
- los daños resultantes de la caza;
- los daños por los que podría ser responsable el Asegurado en su condición de inquilino;
- los daños por los que podría ser responsable el Asegurado al participar en deportes de equipo como aficionado o profesional;
- las consecuencias de cualquier suceso cubierto relativas a daños, perjuicios o lesiones corporales del Asegurado, su cónyuge, ascendientes o descendientes;
- la pérdida de activos intangibles derivada de daños o lesiones no cubiertos por la póliza;
- los accidentes resultantes de la práctica de los deportes siguientes: bobsleigh, escalada, skeleton, alpinismo, luge y cualquier deporte aéreo;
- los daños derivados de la participación, como aficionado o profesional, en pruebas, competiciones o carreras organizadas por una federación, asociación u organización deportiva;
- los daños derivados del entrenamiento para una o más pruebas o competiciones deportivas o de la

**participación en competiciones deportivas;**

- **las consecuencias de terremotos, erupciones volcánicas, maremotos, inundaciones o cataclismos naturales;**
- **los daños y perjuicios provocados de forma malintencionada o derivados de fraude por parte del Asegurado.**

**2. TRANSACCIÓN – RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD**

No nos comprometemos al pago de ningún importe a consecuencia del reconocimiento de responsabilidad, transacción o compromiso aceptado por el Asegurado sin nuestro consentimiento. A su vez, aceptar las circunstancias de los hechos no supone un reconocimiento de responsabilidad, al igual que el simple hecho de prestar auxilio urgente a la víctima si se trata de un acto de asistencia que todo el mundo puede llevar a cabo.

**3. ACCIONES LEGALES**

Si se presenta una demanda en su contra, garantizamos su defensa y gestionamos las acciones legales relativas a los hechos, daños y perjuicios cubiertos por la presente póliza.

Podrá sumarse a nuestras acciones si justifica que están en juego sus propios intereses y que dichos intereses quedan fuera del ámbito de aplicación de la póliza.

La asistencia en la defensa como medida preventiva no se podrá interpretar como un reconocimiento de garantía ni implica bajo ninguna circunstancia que aceptemos indemnizar los daños o perjuicios no cubiertos por esta póliza.

**4. RECURSOS**

- Tenemos libertad para presentar recursos ante los tribunales civiles, mercantiles y administrativos en relación con las garantías del presente contrato.
- En los tribunales penales solo podemos presentar recursos con su consentimiento.
- En caso de que en una fase posterior del proceso el litigio solo tenga que ver con intereses civiles, si nos niega su consentimiento para presentar un recurso contemplado nos reservamos el derecho de reclamarle una indemnización igual al perjuicio que suframos en consecuencia.

**5. GASTOS JUDICIALES**

La garantía cubre los gastos judiciales con los límites que aquí se estipulan.

---

**12. ACCIDENTE PERSONAL**

**Cobertura de la garantía**

El Asegurador garantiza el pago de una indemnización en caso de:

- fallecimiento del Asegurado a consecuencia de un Accidente sobrevenido durante el Viaje;
- Invalidez permanente del Asegurado a consecuencia de un Accidente sobrevenido durante el Viaje.

La Invalidez permanente queda probada automáticamente si una autoridad reconoce la situación de invalidez o después de que nuestros médicos revisen su estado y el certificado médico proporcionado.

**Cantidades cubiertas**

El Asegurador pagará una suma fija de 20.000 € por Asegurado mayor de 16 años y 7.500 € por Asegurado menor de 16 años.

**Exclusiones:**

---

**Quedan excluidos los siguientes eventos y sus consecuencias:**

- los eventos acaecidos cuando el Asegurado conduce un vehículo a motor sin la autorización necesaria (por ejemplo, permiso de conducir, permiso de circulación y tarjeta ITV);
- las consecuencias de Accidentes y Enfermedades diagnosticadas, con recaída, agravamiento u hospitalización previa a la adhesión a la presente póliza;
- las consecuencias de los intentos de suicidio o suicidios;
- la práctica por parte del Asegurado de los siguientes deportes: boxeo, bobsleigh, luge, deportes de motor, equitación, alpinismo, ala delta, vuelo en globo aerostático, paracaidismo, esgrima, defensa personal, descenso de aguas bravas, espeleología, salto de trampolín, submarinismo y vuelo sin motor;
- la participación activa en competiciones, carreras y rallyes;
- el vuelo como piloto, miembro de la tripulación o pasajero de una aeronave privada o militar sin licencia para el transporte de pasajeros;

- las consecuencias de la guerra declarada o no, revueltas, movimientos populares, huelgas, agitación ciudadana;
- los daños corporales derivados de actividades ilegales, la resistencia a detención o arresto, el servicio militar en unidades de tierra, mar o aire, la actuación en una unidad civil o auxiliar que opera dentro de la estructura militar o la participación en una organización paramilitar;
- la explosión y radiación nuclear;
- el uso intencionado de veneno, la exposición a la actividad de gases y vapores;
- las consecuencias de Accidentes sobrevenidos mientras el Asegurado conduce o es pasajero de una motocicleta con una cilindrada de más de 50 cm<sup>3</sup>;
- los eventos acaecidos cuando el Asegurado se encontraba bajo los efectos del alcohol, drogas u otros estupefacientes, salvo que esas sustancias se ingirieran por prescripción médica o salvo que el evento cubierto ocurriera independientemente de su consumo;
- las consecuencias de Accidentes sobrevenidos cuando el Asegurado conduce un vehículo infringiendo las normas relativas al consumo de alcohol o si se niega a realizar la prueba de alcoholemia solicitada por una autoridad policial;
- los daños y perjuicios provocados de forma malintencionada o derivados de fraude por parte del Asegurado.

### 13. DERECHO APLICABLE

---

Las garantías de la presente póliza se rigen por las leyes de [COUNTRY].

#### 1. ENTRADA EN VIGOR Y PERÍODO DE COBERTURA

El seguro se estipula por el período correspondiente a las fechas de viaje que figuran en el justificante emitido por el Organizador del viaje y no podrá superar los 90 días consecutivos, a excepción de la garantía "Cancelación del viaje", vigente desde el día de adhesión a la póliza hasta la fecha de partida. El seguro entra en vigor una vez satisfecho el pago de la prima.

#### 2. CANCELACIÓN DE VENTAS A DISTANCIA

[Please include here distance sales regulation as the travel will be sold online – Las solicitudes de cancelación deben enviarse por correo: **CHAPKA ASSURANCE**, 56 rue Laffitte, 75009 Paris o por correo electrónico: info@chapka.fr]

#### 3. PAGO DE LA PRIMA

El importe de la prima debida por el Proponente se especifica en el Certificado de seguro.

La prima debe pagarse por adelantado mediante tarjeta de crédito.

#### 4. DECLARACIÓN DE SINIESTROS

Puede declarar un siniestro:

A través de nuestra página web:

[www.roleurop.com/voyageprime](http://www.roleurop.com/voyageprime)

Por escrito a la dirección:

Europ Assistance Service Indemnisations GCC  
P.O. Box 36364 - 28020 Madrid – Spain

O por teléfono: + 00 34 915141457

Debe adjuntar a la declaración:

- copia del Certificado de seguro;
- en caso de Enfermedad o Accidente, certificado médico en el que conste explícitamente que el afectado debe permanecer en su domicilio, recibir tratamiento médico o interrumpir por completo cualquier actividad profesional;
- en caso de cancelación derivada del fallecimiento de un Familiar cercano, certificado de defunción y justificante de la relación de parentesco entre el Asegurado y el Familiar cercano (libro de familia, escritura notarial, etc.);
- factura original de los gastos de cancelación del Viaje emitida por la empresa de transporte y/o el operador del viaje, especificando la naturaleza de los gastos y los importes correspondientes;
- en caso de fallecimiento, certificado de defunción y justificante de la relación de parentesco;
- cualquier documento o declaración que justifique el evento que motiva la cancelación;

- la factura del Organizador del viaje que desglose los gastos en los que usted haya incurrido;
- para la garantía de accidente personal: certificado de defunción, decisión de una autoridad sobre su incapacidad o certificado médico;
- para el reembolso de cualquier gasto: recibos o facturas de los gastos incurridos.

Si por algún motivo no puede aportar la documentación enumerada, siempre podrá proporcionar otros documentos que contengan la información relevante.

Los certificados o información médica debe enviarse en sobre cerrado, dirigido a la atención de un experto médico del Asegurador, para proteger el secreto médico.

El pago de la indemnización tendrá lugar en el plazo máximo de 5 días tras la cancelación, que se deberá notificar al Organizador del viaje antes de la fecha de partida.

## **14. SUBROGACIÓN**

---

Una vez pagada la indemnización, podremos ejercitar los derechos y acciones que por razón del siniestro le correspondan frente a los terceros responsables del mismo.

Nuestro derecho de reembolso se limita al total de los gastos en los que hayamos incurrido como consecuencia de la aplicación del presente contrato.

## **15. PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN**

---

[to lawyer : please provide local provisions depending on local law]

## **16. RECLAMACIONES**

---

[to lawyer : please provide local provisions depending on local law]

En caso de reclamación o litigio emanante del presente contrato, puede dirigirse a:

**Europ Assistance International Complaints**  
P.O. Box 36364 - 28020 Madrid - Spain  
[complaints@roleurop.com](mailto:complaints@roleurop.com)

Si para la gestión de su reclamación son necesarios más de diez días laborables, en ese plazo se le enviará una carta de aviso. La respuesta escrita a su reclamación inicial será enviada en un plazo máximo de dos meses tras su recepción.

Si ha contratado la póliza con un intermediario y el motivo de su reclamación tiene que ver con cómo se vendió la póliza o con el deber del intermediario de asesorar e informar, debe dirigir su reclamación exclusivamente a dicho intermediario.

Si el litigio persiste después del análisis de su reclamación por nuestro servicio de atención al cliente, le informamos de que participamos en un programa de mediación en Francia y por lo tanto puede hacer llegar su reclamación a este organismo por correo o a través de internet:

**MEDIATION ASSURANCE**  
**TSA 50110**  
**75441 Paris Cedex 09**  
<http://www.mediation-assurance.org/>

Puede recurrir a la jurisdicción competente de [country] en cualquier momento.

## **17. PROTECCIÓN DE DATOS**

---

El asegurador informa de que todos los datos personales proporcionados directamente o a través de un intermediario se incluirán en un fichero destinado a gestionar las garantías y la póliza, prevenir e investigar el fraude, evaluar siniestros y determinar indemnizaciones. La obtención de los datos, así como su tratamiento o cesión, es requisito indispensable para la existencia de la relación contractual.

Al afiliarse a una póliza de seguro colectiva, da su consentimiento para que recabemos, almacenemos, tratemos y utilicemos sus datos personales para los fines de gestión de la relación de seguro y de cualquier siniestro.

Tratamos sus datos personales como información confidencial y nos comprometemos a respetar nuestra obligación de protegerlos y de garantizar dicha confidencialidad. Para ello, tomaremos todas las medidas necesarias para evitar la alteración o pérdida de los datos, así

como el acceso a los mismos y su procesamiento por parte de terceros no autorizados, teniendo en cuenta en todo momento la evolución de la tecnología.

Podremos comunicar parte de sus datos:

- (a) a otras empresas Europ Assistance,
- (b) a los prestadores de servicios que hayamos elegido,
- (c) a agencias reguladoras o autoridades judiciales,
- (d) to a nuestros reaseguradores, auditores y asesores jurídicos,
- (e) tanto dentro como fuera de la Unión Europea.

La transmisión de datos a terceros se realizará respetando la legislación y reglamentación aplicables y se limitará a aquellos datos estrictamente necesarios para la prestación de los servicios..

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito al responsable de cumplimiento, Compliance Officer, Europ Assistance S.A. Irish Branch, 4<sup>th</sup> Floor, 4-8 Eden Quay, Dublin 1, Ireland, D01 N5W8, adjuntando una copia de su DNI o documento equivalente, o enviando un correo electrónico a la dirección [complaints@roleurop.com](mailto:complaints@roleurop.com).

Si al afiliarse el Asegurado proporciona datos personales de otras personas además de los propios, se compromete a informar a dichas personas de la inclusión de sus datos personales en el fichero mencionado, así como de todo lo dispuesto en esta cláusula.

#### Resumen de los límites cubiertos:

Los importes mencionados están sujetos a las exclusiones y a las condiciones descritas en las Condiciones generales.

Garantía	Límite	Franquicia
<input checked="" type="checkbox"/> CANCELACIÓN DEL VIAJE	8.000 € máx./Asegurado y 40.000 € máx./Viaje	En caso de fallecimiento u hospitalización: 20 € / Asegurado  En caso de Enfermedad o Accidente: 10 %, con un mínimo de 35 € por Asegurado  Cualquier otro motivo justificado: 20 %, con un mínimo de 50 € por Asegurado
<input checked="" type="checkbox"/> PÉRDIDA DEL VUELO	1.200 € por Asegurado y 15.000 € por Viaje	20 % del precio de compra del Viaje
<input checked="" type="checkbox"/> IMPOSIBILIDAD DE INICIAR EL VIAJE  Gastos de transporte  Gastos de reprogramación del Viaje  Gastos de cancelación del Viaje (si el motivo del Viaje es asistir a un evento extraordinario que tendrá lugar durante la estancia y no se puede posponer)	100 € máx./Asegurado  5 % del precio del Viaje con un máximo de 150 €/Asegurado  Precio de compra del Viaje	Ninguna
<input checked="" type="checkbox"/> IMPOSIBILIDAD DE REGRESAR AL DOMICILIO  Reembolso de los gastos de alojamiento, manutención y artículos de primera necesidad si un Asegurado no puede regresar a su Domicilio en la fecha prevista, sujeto a la presentación de los justificantes correspondientes	Máximo de 10% del precio del Viaje, hasta 5 noches consecutivas.	La primera noche tras la fecha de regreso

<input checked="" type="checkbox"/> <b>DEMORA DEL VUELO</b>	<b>30 €/hora de demora con un máximo de 150 €/Asegurado</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> <b>EQUIPAJE Y EFECTOS PERSONALES</b>  - Robo  - Destrucción total o parcial, extravió en tránsito bajo la custodia de un transportista  - Demora en la entrega de equipaje	<b>1.500 € máx./Asegurado y 5.000 € máx./Asegurado con un límite secundario de 750 €/máx./Asegurado y 2.500 €/máx. para Objetos de valor y 150 € para Documentos de identidad</b>  <b>1.500 € máx./Asegurado y 5.000 € máx./Viaje</b>  <b>150 € / Viaje</b>	<b>30 €/Asegurado y 50 € por Asegurado por deterioro de maleta</b>
<input checked="" type="checkbox"/> <b>GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE VACACIONES</b>	<b>7.500 € máx./Asegurado y 35.000 € máx./Viaje</b>	<b>Ninguna</b>



## **Condiciones Generales Seguro integral y asistencia esquí**

### **□ Póliza nº. IB1800337ESMU4**

- **Asistencia**
- **Gastos de búsqueda y rescate en mar y montaña**
- **Interrupción de actividades deportivas o de ocio**
- **Interrupción de actividades deportivas de invierno**
- **Gastos de alquiler en caso de rotura de equipo deportivo**
- **Responsabilidad civil para deportes de invierno**

*El seguro de Cancelación es una póliza de seguro colectiva suscrita por Voyage Privé, en nombre de sus clientes con residencia permanente en España y que han adquirido un Viaje a través de la página web [www.roleurop.com/voyageprive](http://www.roleurop.com/voyageprive) con EUROP ASSISTANCE S.A., actuando a través de su filial irlandesa, que opera en España en régimen de libre prestación de servicios y a través de la intermediación de CHAPKA, corredor de seguros con domicilio social en 56 rue Laffitte 75009 Paris FRANCIA, e inscrito con el número B441201035 en el Registro mercantil de París y 07.002.147 en Orias ([www.orias.fr](http://www.orias.fr)). CHAPKA también opera en España en régimen de libre prestación libertad de prestación de servicios.*

El seguro de Cancelación no es un seguro obligatorio.

La póliza de seguro está integrada por:

- Las presentes Condiciones Generales.
- El Certificado de Seguro que confirma la adhesión a la póliza de seguro colectiva, enviado por correo electrónico.

**Para poder disfrutar de la cobertura del seguro colectivo, deben cumplirse los requisitos siguientes:**

- **el Asegurado debe residir en España,**
- **haber contratado con el Organizador del viaje un viaje de placer o de trabajo, un viaje combinado, un arrendamiento, un crucero o un billete de transporte (incluyendo solo billete de avión),**
- **la duración del viaje no podrá superar los 90 días consecutivos.**

#### **Sanciones internacionales:**

**Este seguro no dará cobertura en los casos en que las resoluciones de las Naciones Unidas o las sanciones comerciales y económicas, las leyes o normas de la Unión Europea, de los Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados Unidos prohíban que el Asegurador proporcione cobertura.**

**La información pertinente está publicada por el Ministro de Asuntos Exteriores y Europeos y puede modificarse de acuerdo con el contexto internacional.**

## 1. DEFINICIONES

### ACCIDENTE

Un evento repentino e imprevisto que afecte al Asegurado.

### AFILIADO:

Persona que ha adquirido el seguro en la página web del Tomador.

### ACTO TERRORISTA

Todo acto de violencia equivalente a un ataque criminal o violento contra personas y/o propiedades en el país en que está el Asegurado de viaje, realizado con el propósito de perturbar seriamente el orden público mediante intimidación y terror y que obtiene publicidad mediática. Todo acto de terrorismo debe ser oficialmente reconocido como tal por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos.

### ASEGURADO/USTED

El Afiliado así como las personas que participan en el Viaje y por las cuales se ha pagado una prima. Cada persona será considerada Asegurado y se concederá de los mismos derechos con respecto a las garantías.

### ASEGURADOR/NOSOTROS

**EUROP ASSISTANCE S.A.**, sociedad anónima francesa, regulada por el Código de seguros de Francia, con domicilio social en 1, promenade de la Bonnette, 92230 Gennevilliers, Francia, inscrita en el Registro Mercantil de Nanterre (número 451 366 405), quien actúa a través de su sucursal en Irlanda (que opera como EUROP ASSISTANCE S.A., Sucursal en Irlanda) con sede principal en Eden Quay, 4-8, planta 4ª, Dublin 1, D01N5W8, Irlanda, inscrita en el Registro Mercantil de Irlanda con el número 907089. Europ Assistance S.A. (que opera como Europ Assistance S.A. Sucursal en Irlanda) está sometida en Francia a la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR) domiciliada en rue Taitbout 61, 75436 Paris Cedex 09, Francia. Europ Assistance S.A. Sucursal en Irlanda desempeña su actividad en Irlanda conforme a lo establecido en el Código de Conducta para Compañías de Seguro publicado por el Banco Central de Irlanda. El informe de solvencia del Asegurador está disponible en el siguiente enlace:

<http://www.europ-assistance.fr/sites/default/files/wwweuropassistancefr/download-doc/pdf/easasfcr2017vf.pdf>

### CERTIFICADO DE SEGURO

El documento emitido por el Asegurador en que el consta el nombre del Asegurado y que certifica la adhesión al seguro.

### DESASTRE NATURAL

Un fenómeno de origen natural tal como un terremoto, erupción volcánica, maremoto, inundación o desastre natural, causado por la intensidad anormal de una fuerza de la naturaleza y reconocido como tal por las autoridades públicas del país en que suceda.

### ENFERMEDAD

Toda alteración repentina e imprevista en la salud del Asegurado, siempre que esté certificada por un médico.

### EXTRANJERO

El término Extranjero significa el mundo entero excepto el país en que está situada la Residencia del Asegurado y los países excluidos.

### FAMILIAR CERCANO

- el cónyuge, pareja de hecho o persona con la que el Asegurado cohabita bajo el mismo techo;
- los hijos legítimos, naturales o adoptados del Asegurado;
- los padres del Asegurado;
- los hermanos del Asegurado, incluyendo los hijos de los padres del cónyuge/pareja de hecho/persona con la que cohabita el Asegurado;
- los abuelos, los suegros (es decir, los padres del cónyuge del Asegurado);
- los abuelos del Asegurado.

### FAMILIAR DEPENDIENTE

- Hijos menores del Asegurado, siempre y cuando se faciliten sus nombres al contratar la póliza;
- Persona con discapacidad de la que el Asegurado es tutor legal, que vive bajo el mismo techo y cuyo nombre se facilita al contratar la póliza.

### FRANQUICIA

La cantidad que deberá asumir el Asegurado.

### HOSPITALIZACIÓN

El ingreso de un Asegurado en un centro hospitalario (hospital o clínica) debido a una Enfermedad o Accidente, incluyendo al menos una noche de estancia, siempre y cuando el ingreso sea ordenado por un médico y acreditado mediante un certificado de hospitalización.

**ORGANIZADOR DEL VIAJE**

Entidad perteneciente al Tomador del seguro y con la cual el Asegurado ha contratado el Viaje.

**RESIDENCIA**

Lugar principal y habitual de residencia en España indicado como tal en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

**TOMADOR DEL SEGURO**

VPG S.A., sociedad por acciones simplificada constituida conforme al derecho francés, con domicilio social en 684 Avenue du Club Hippique, 13090 Aix-en-Provence, Francia, inscrita en el Registro Mercantil de Aix-en-Provence con el número 479 345 043.

**SINIESTRO**

Todo suceso que pueda dar lugar a una reclamación bajo esta póliza en caso de Siniestro cubierto bajo la presente póliza.

**TERCEROS**

Las personas que no están Asegurados o Familiar cercano.

**VIAJE**

El servicio contratado con el Organizador del Viaje.

**2. ALCANCE GEOGRÁFICO DE LA PÓLIZA**

---

La cobertura es mundial, sujeta a la aplicación de la cláusula de sanciones internacionales y de las exclusiones.

**3. PRESTACIONES DE ASISTENCIA**

---

En caso de emergencia, nunca podremos reemplazar a los servicios locales de asistencia. En algunas circunstancias, el recurso a los servicios públicos locales es obligatorio en virtud de la reglamentación local y/o internacional; Todas las garantías del artículo 3 están sujetas a que los servicios de emergencia locales o la legislación aplicable en el país en el que se requiere asistencia autoricen la intervención del Asegurador. Se recuerda asimismo que el Asegurador y sus agentes deben respetar las limitaciones a la circulación de personas y bienes establecidas por la Organización Mundial de la Salud. Por último, los transportistas de personas (especialmente las compañías aéreas) son susceptibles de imponer, y de modificar sin notificación previa, condiciones especiales para el transporte de personas afectadas por determinadas patologías; por ejemplo, exámenes médicos, certificados médicos, etc. Habida cuenta de este hecho, las garantías descritas en este apartado están sujetas a la aceptación y disponibilidad de los transportistas de pasajeros.

**3.1. TRASLADO / REPATRIACIÓN**

Si durante el Viaje el Asegurado sufre un Accidente o se le diagnostica una Enfermedad o su recaída, podrá solicitar su traslado o repatriación. En ese caso, nuestros médicos se pondrán en contacto con el facultativo local que lo esté tratando para decidir si su estado de salud exige traslado o repatriación. La decisión final sobre qué medidas tomar corresponde en última instancia a nuestros médicos, que tienen la autoridad definitiva para decidir qué servicio se pondrá en práctica en función de su estado y de su cobertura.

La información proporcionada por el facultativo local y, de ser el caso, por su médico de cabecera, nos permite, en función de la decisión de nuestros médicos y con base exclusivamente en criterios médicos, organizar y realizar:

- su regreso a su Domicilio; o
- su traslado, con supervisión médica si fuera necesario, en ambulancia de emergencia o de traslado simple, tren (asiento de primera clase, litera de primera clase o coche cama), avión de línea regular o avión sanitario a un centro médico adecuado cercano.

En algunos casos, dependiendo únicamente de su condición médica y por decisión de nuestros médicos, podemos organizar y realizar un primer traslado a un centro médico local antes de plantear el traslado a instalaciones cercanas a su Domicilio.

A la hora de decidir el traslado, el medio de transporte utilizado y, de ser el caso, el lugar de hospitalización solo se tienen en cuenta su condición médica y la reglamentación sanitaria en vigor.

**IMPORTANTE**

Si rechaza la decisión considerada más oportuna por nuestros médicos nos exime de toda responsabilidad, especialmente si regresa por sus propios médicos y si empeora su estado de salud.

**3.2. REGRESO DE FAMILIAR CERCANO ASEGURADO O DE UN ACOMPAÑANTE**

Si organizamos su repatriación, con base en la decisión de nuestros médicos, no encargamos también de organizar el viaje de los Familiares cercanos cubiertos por la presente póliza o de un Asegurado que viaje con usted para que, si es posible, lo acompañe durante su regreso.

Este acompañante puede viajar:

- con usted,

- o por separado.

Organizamos y corremos con los gastos de un billete de tren en primera clase o un billete de avión en clase turista y los gastos de taxi para que el acompañante pueda desplazarse desde el lugar de vacaciones hasta la estación de tren o aeropuerto de salida y, tras el viaje, desde la estación de tren o aeropuerto de llegada hasta su Domicilio. Esta garantía solo cubre el coste de los billetes que nosotros reservemos.

### **3.3 ASISTENCIA EN CASO DE FALLECIMIENTO**

En caso de fallecimiento de un Asegurado durante el viaje, organizamos y cubrimos los gastos de traslado de sus restos mortales hasta el lugar del sepelio en su país de Domicilio.

Cubrimos asimismo la totalidad de los preparativos específicos necesarios para el traslado, quedando excluido cualquier otro gasto.

Asimismo, contribuimos a cubrir los gastos de ataúd o urna escogida por la familia en la funeraria de su elección hasta un máximo de 2.300 €, a condición de que se presente la factura original.

**La familia deberá correr con cualquier gasto adicional (en concreto, gastos de ceremonia, cortejo fúnebre y sepultura).**

### **3.4. GASTOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE**

#### **GASTOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE EN MONTAÑA**

Cubrimos los gastos de las actividades de búsqueda y rescate (incluyendo las derivadas del esquí fuera de pista), hasta un límite de 15.000 €, con las siguientes condiciones:

- las operaciones debe llevarlas a cabo personal de rescate civil o militar o agencias públicas o privadas autorizadas para la realización de dichas actividades;
- una vez localizado el Asegurado, se cubren los gastos de rescate y transporte derivados de las operaciones de búsqueda desde el punto en el que tuvo lugar el Accidente hasta el centro médico más cercano, con base en la factura emitida por el según la factura emitida por el personal de rescate civil o militar o las agencias públicas o privadas autorizadas para la realización de dichas actividades.

#### **GASTOS DE RESCATE EN PISTA**

Si sufre un Accidente mientras esquía en pistas señalizadas, cubrimos los gastos de rescate desde el lugar del Accidente hasta el centro de salud más cercano, sin límite de importe, siempre y cuando las operaciones sean llevadas a cabo por personal de rescate civil o militar o agencias públicas o privadas autorizadas para la realización de dichas actividades.

La garantía de gastos de búsqueda y rescate consiste en el reembolso de los gastos facturados por la empresa o servicio público que haya acudido a rescatarlo. Solo son susceptibles de reembolso los gastos facturados por una empresa autorizada para la realización de dichas actividades.

### **3.5 EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA DE ASISTENCIA**

Quedan excluidos:

- **Las consecuencias de la exposición a agentes biológicos infecciosos difundidos de manera accidental o intencionada, agentes químicos tales como armas químicas, agentes incapacitantes, agentes neurotóxicos y agentes con efectos neurotóxicos residuales;**
- **Las consecuencias de atentados terroristas;**
- **Las consecuencias de actos ilícitos o resultado de la intencionalidad del Asegurado;**
- **Los intentos de suicidio o suicidios;**
- **Los Accidentes y Enfermedades diagnosticadas, con recaída, agravamiento u hospitalización previa a la adhesión a la presente póliza;**
- **Las consecuencias de incidentes derivados de los entrenamientos y de la participación como competidor en pruebas, carreras o competiciones de deportes de motor que, en virtud de la legislación en vigor, deban ser autorizados previamente por las autoridades públicas, o derivados de pruebas en circuitos sujetos a la homologación previa por parte de las autoridades públicas, aunque utilice su propio vehículo;**

- Las consecuencias de cualquier hospitalización o tratamiento médico o diagnóstico realizado durante el Viaje pero previsto antes del mismo;
- Los gastos de equipo médico y prótesis (dentales, auditivas, gafas y lentes de contacto);
- Visitas médicas de control, reconocimientos médicos preventivos, sus consecuencias y gastos derivados de los mismos;
- Tratamientos cosméticos y estéticos, sus consecuencias y gastos derivados de los mismos;
- Las estancias en residencias, sus consecuencias y gastos derivados de las mismas;
- Terapia ocupacional, quiropráctica, sus consecuencias y gastos derivados de las mismas;
- La guerra civil o extranjera, revueltas, movimientos populares;
- La participación voluntaria del Asegurado en revueltas, huelgas, peleas o actos violentos;
- Las consecuencias de la fisión nuclear o cualquier radiación emitida por una fuente de energía radioactiva;
- Las consecuencias del consumo de medicamentos, drogas, estupefacientes y sustancias similares que no hayan sido recetadas por un médico;
- Las catástrofes naturales.

#### **4. RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LOS DEPORTES DE INVIERNO**

##### **4.1 Objeto de la garantía**

La garantía cubre las cantidades que el Asegurado se vea legalmente obligado a pagar a consecuencia de las lesiones o daños que cause a un Tercero durante la práctica del esquí (así como del snowboarding o cualquier deporte de nieve), hasta un máximo de 150.000 € por evento en caso de lesiones corporales y pérdidas indirectas derivadas de las lesiones corporales cubiertas y hasta un máximo de 45.000 € por evento en caso de daños materiales y pérdidas indirectas derivadas de los daños materiales cubiertos.

Se aplica una Franquicia de 150 € por Siniestro.

Las lesiones o daños deben ser consecuencia de un Accidente provocado por el Asegurado durante el Viaje.

##### **4.2 EXCLUSIONES ESPECÍFICAS DE LA GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL ESQUÍ**

**Quedan excluidos**

- Los daños o perjuicios provocados de forma intencionada;
- Las consecuencias de atentados terroristas;
- Las lesiones o daños derivados de la utilización de vehículos a motor, de cualquier medio de navegación por aire, mar o río, así como de la participación en deportes aéreos;
- Las pérdidas indirectas, excepto las derivadas de lesiones corporales o daños materiales cubiertos;
- Los Accidentes derivados de la participación o los entrenamientos para partidos o competiciones;
- Las multas y sanciones de todo tipo;
- La guerra civil o extranjera, revueltas, movimientos populares;
- La participación voluntaria del Asegurado en revueltas, huelgas, peleas o actos violentos;
- Las consecuencias de la fisión nuclear o cualquier radiación emitida por una fuente de energía radiactiva;
- Las consecuencias del consumo de medicamentos, drogas, estupefacientes y sustancias similares que no hayan sido recetadas por un médico;
- Las catástrofes naturales.

##### **4.3 - TRANSACCIÓN – RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD**

No nos comprometemos al pago de ningún importe a consecuencia del reconocimiento de responsabilidad, transacción o compromiso aceptado por el Asegurado sin nuestro consentimiento. A su vez, aceptar las circunstancias

de los hechos no supone un reconocimiento de responsabilidad, al igual que el simple hecho de prestar auxilio urgente a la víctima si se trata de un acto de asistencia que todo el mundo puede llevar a cabo.

#### **4.4 GESTIÓN DE DEMANDAS**

Si se presenta una demanda en su contra, deberá declarar un siniestro.

Garantizamos su defensa y gestionamos las acciones legales relativas a los hechos, daños y perjuicios cubiertos por la presente póliza.

El Asegurado participará y aportará la información y los documentos a su disposición para preparar el caso.

La asistencia en la defensa no se podrá interpretar como un reconocimiento de garantía ni implica bajo ninguna circunstancia que aceptemos indemnizar los daños o perjuicios no cubiertos por esta póliza.

En el caso de que el siniestro no esté cubierto y hayamos pagado gastos o depositado importes en su nombre, nos reservamos el derecho de ejercer acciones en su contra para obtener el reembolso de todas las cantidades pagadas.

#### **4.5 - RECURSOS**

En materia de recursos:

- Tenemos libertad para presentar recursos ante los tribunales civiles, mercantiles y administrativos en relación con las garantías del presente contrato.
- En los tribunales penales solo podemos presentar recursos con su consentimiento.

En caso de que en una fase posterior del proceso el litigio solo tenga que ver con intereses civiles, si nos niega su consentimiento para presentar un recurso contemplado nos reservamos el derecho de reclamarle una indemnización igual al perjuicio que suframos en consecuencia.

#### **4.6 – GASTOS JUDICIALES**

La garantía cubre los gastos judiciales con los límites estipulados en el apartado 4.1.

## **5. INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE INVIERNO Y GASTOS DE ALQUILER EN CASO DE ROTURA DE SU EQUIPO DEPORTIVO**

---

### **5.1 Reembolso de forfait**

Reembolsamos la cantidad pagada por el forfait de forma proporcional a los días no utilizados, hasta un máximo de 180 € por forfait y por Asegurado en caso de:

- hospitalización del Asegurado;
- accidente que, en opinión de un médico, impida la práctica del esquí, siempre que se presente un certificado médico detallado,
- inicio de alguno de los siguientes fenómenos meteorológicos excepcionales: tormenta, huracán, ciclón que le impida esquiar durante su estancia, siempre que la actividad se interrumpa durante más de 3 días consecutivos.

La garantía cubre el precio de compra de un nuevo forfait, con una Franquicia equivalente a un día, calculada con base en el precio del nuevo forfait.

Para reclamar la indemnización, deberá presentar:

- el justificante de pago del forfait original;
- copia original del nuevo forfait, adquirido como sustituto;
- certificado médico o de hospitalización;
- certificado de cierre de la estación emitido por las autoridades locales.

### **5.2 – Reembolso de clases de esquí**

Reembolsamos hasta un máximo de 300 €, de forma proporcional al tiempo y con una Franquicia de un día, las clases de esquí abonadas pero que no se hayan impartido si debe interrumpir la práctica del esquí por alguno de los motivos siguientes:

- hospitalización del Asegurado;
- accidente que, en opinión de un médico, impida la práctica del esquí, siempre que se presente un certificado médico detallado;
- inicio de alguno de los siguientes fenómenos meteorológicos excepcionales: tormenta, huracán, ciclón que le impida esquiar durante su estancia, siempre que la actividad se interrumpa durante más de 3 días consecutivos.

Para reclamar la indemnización, deberá presentar:

- el justificante de pago del forfait original;
- copia original del nuevo forfait, adquirido como sustituto;
- certificado médico o de hospitalización;
- certificado de cierre de la estación emitido por las autoridades locales.

### 5.3 - Gastos de alquiler en caso de rotura de esquís

Si se rompe su equipo deportivo, tanto de su propiedad como alquilado, reembolsamos, hasta un máximo de 150 €, los gastos de alquilar un equipo equivalente durante 7 días, siempre que presente los documentos originales. Para que la cobertura sea válida, debe poseer o alquilar el equipo que sufra el daño accidental y firmar el alquiler del nuevo equipo durante el Viaje.

Para reclamar la indemnización, deberá presentar:

- en caso de rotura de su equipo deportivo: factura de compra de su equipo y factura de alquiler del equipo de sustitución;
- en caso de rotura del equipo alquilado: factura de alquiler del equipo roto y factura de alquiler del equipo de sustitución.

### 5.4 – EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA DE INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE INVIERNO Quedan excluidos:

- **La guerra civil o extranjera, revueltas, movimientos populares;**
- **La participación voluntaria del Asegurado en revueltas, huelgas, peleas o actos violentos;**
- **Las consecuencias de la fisión nuclear o cualquier radiación emitida por una fuente de energía radioactiva;**
- **Las consecuencias del consumo de medicamentos, drogas, estupefacientes y sustancias similares que no hayan sido recetadas por un médico;**
- **Las catástrofes naturales, salvo las que permitan reclamar la indemnización por la garantía de reembolso del forfait o de reembolso de clases de esquí.**

## 6 - DISPOSICIONES GENERALES

---

### 1. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

El presente contrato queda sometido a la jurisdicción española y, dentro de ella, será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del mismo el del domicilio del Asegurado. Será de aplicación la legislación española.

### 2. INICIO Y PERÍODO DE LA COBERTURA

El seguro se estipula por el período correspondiente a las fechas de Viaje que figuran en el justificante emitido por el Organizador del viaje y no podrá superar los 90 días consecutivos, a excepción de la garantía CANCELACIÓN DEL VIAJE, vigente desde el día de adhesión a la póliza hasta la fecha de partida. El seguro entra en vigor una vez satisfecho el pago de la prima.

### 3. DESISTIMIENTO EN CASO DE VENTA A DISTANCIA

La adhesión a la póliza de seguro colectiva se hará efectiva tras la comunicación y aceptación por parte del Asegurado de las presentes Condiciones Generales y se confirma mediante la emisión de un Certificado de Seguro.

El Asegurado tendrá la facultad unilateral de resolver su contrato sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, siempre que no se haya iniciado el Viaje, dentro del plazo de 14 días desde que reciba las presentes condiciones generales y el Certificado de Seguro, mediante comunicación al Asegurador por correo a CHAPKA ASSURANCE, 56 rue Laffitte, 75009 París o a través del correo electrónico info@chapka.fr.

Puede usar el siguiente modelo: "Por la presente, Sr./Sra., nombre y apellidos, dirección renuncio a mi adhesión n.º XXXXX, el (fecha). Firma".

Reembolsaremos los importes ÍNTEGROS pagados en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a partir de la recepción de la solicitud de desistimiento, siempre que no se haya presentado o se planee presentar una reclamación de indemnización y que no haya ocurrido ningún Siniestro que pueda dar lugar a tal reclamación.

### 4. PAGO DE LA PRIMA

La prima está calculada en función del precio del Viaje y el número de acompañantes de Viaje que se indiquen en el Certificado de Seguro. Incluye impuestos y tarifas vigentes en los contratos de seguro y su importe se le comunicará antes de su Adhesión.

El Asegurado debe pagar la prima al Tomador, que se la trasladará al Asegurador.

### 5. SINIESTROS

Para solicitar la implementación de una garantía de asistencia, debe comunicarse con la Aseguradora en las siguientes coordenadas:

+00 34 915141457

Durante esta llamada, deberá comunicarse:

- su número de contrato,
- detalles de contacto de la persona que requiere asistencia y los datos de contacto de las personas (médicos ...) que lo cuidan,

y autorice a la Aseguradora a recopilar sus datos personales y acceder a información médica a los médicos de la Aseguradora.

Si la asistencia tiene derecho a reembolso por parte de la Aseguradora, los documentos de respaldo deben enviarse a: [www.roleurop.com/voyageprive](http://www.roleurop.com/voyageprive).

Se recuerda que los servicios no organizados por la Aseguradora deben ser previamente autorizados por él.

Por las otras garantías,, puede contactarnos en las siguientes coordenadas:

- E-mail: [ClaimsVoyageprive@roleurop.com](mailto:ClaimsVoyageprive@roleurop.com)

- Teléfono: +00 34 915141457

- Sitio internet : [www.roleurop.com/voyageprive](http://www.roleurop.com/voyageprive)

- Dirección:

Europ Assistance Service Indemnisations GCC  
P.O. Box 36364 - 28020 Madrid - Spain

Debe adjuntar a la declaración:

- copia del Certificado de seguro;
- en caso de Enfermedad o Accidente, certificado médico en el que conste explícitamente que el afectado debe permanecer en su domicilio, recibir tratamiento médico o interrumpir por completo cualquier actividad profesional;
- en caso de cancelación derivada del fallecimiento de un Familiar cercano, certificado de defunción y documento que pruebe la relación entre el Asegurado y el Familiar cercano (libro de familia, escritura notarial, etc.);
- factura original de los gastos de cancelación del Viaje emitida por la empresa de transporte y/o el operador del viaje, especificando la naturaleza de los gastos y los importes correspondientes;
- en caso de fallecimiento, certificado de defunción y prueba de la relación de parentesco;
- cualquier documento o declaración que justifique el evento que motiva la cancelación;
- la factura del Organizador del viaje que desglose los gastos en los que usted haya incurrido.

Si por algún motivo no puede aportar la documentación enumerada, siempre podrá proporcionar otros documentos que contengan la información relevante.

Los certificados o información médica debe enviarse en sobre cerrado, dirigido a la atención de un experto médico del Asegurador, para proteger el secreto médico.

El pago de la indemnización tendrá lugar en el plazo máximo de 5 días tras la cancelación, que se deberá notificar al Organizador del viaje antes de la fecha de partida.

## 6. SUBROGACIÓN

En caso de realizarse un pago con arreglo a esta póliza, nos subrogaremos en todos su derechos de recobro frente a cualquier Tercero responsable del Siniestro cubierto.

Nuestro derecho de subrogación se limita al coste total incurrido por nuestra parte respecto de una cobertura de esta póliza.

## 7. PRESCRIPCIÓN

Las acciones que se deriven del presente contrato de seguro prescribirán en el término de dos años. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día en que las respectivas acciones pudieran ejercitarse.

## 8. QUEJAS Y RECLAMACIONES

Si tiene alguna queja o reclamación respecto de nuestra póliza, puede dirigir su queja, en primera instancia, a la siguiente dirección.

INTERNATIONAL COMPLAINTS  
P. O. BOX 36009  
28020 Madrid, España  
Por correo electrónico a  
[complaints\\_eaib\\_es@roleurop.com](mailto:complaints_eaib_es@roleurop.com)

Si no está conforme con el resultado de su reclamación, o de la ayuda prestada, reenvíe los detalles de su queja en primera instancia a

Europ Assistance S.A. Irish Branch  
4th Floor, 4-8 Eden Quay,  
Dublin 1, Ireland, N5W8 D01

Si aun así no está satisfecho con cómo hemos tramitado su queja, puede remitirla a

Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones  
Pº de la Castellana, 44 Teléfonos: 952249982/902191111.  
28046- MADRID  
[www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp](http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp)

y a

A Mediation de l'assurance TSA 50110  
75441 Paris Cedex 09  
<https://www.mediation-assurance.org>.

En cualquier momento podrá llevar el asunto ante los tribunales españoles.

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS

El Asegurador le informa que todos los datos personales que usted facilite directamente o a través de un intermediario se incluirán en un directorio para la gestión de garantías, pólizas, prevención e investigación de fraude y evaluación y determinación de reclamaciones. Toda la información obtenida y cualquier tratamiento o asignación previa son necesarios para el mantenimiento de la relación contractual.

Al convertirse en Asegurado de la Póliza de Seguro Colectiva, acepta que recopilamos, almacenemos, tratemos y utilicemos sus datos para los fines de la gestión de la relación de seguro y de cualquier reclamación.

Consideramos que sus datos personales son información privada y confidencial, y nos comprometemos a cumplir nuestra obligación de garantizar su confidencialidad y protegerla. Para ello, tomaremos todas las medidas necesarias para evitar la

alteración, pérdida y tratamiento de estos datos o acceso a ellos por cualquier tercero no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología en un momento dado.

Podemos revelar información sobre usted:

- (a) a otras empresas de Europ Assistance; o
- (b) a proveedores de servicios designados por nosotros;
- (c) a los organismos reguladores o a las autoridades judiciales;
- (d) a nuestros reaseguradores, auditores y asesores legales.

tanto dentro como fuera de la Unión Europea. Las transferencias a terceros se realizan de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables y se limitan a lo estrictamente necesario para el desempeño de los servicios.

Usted puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación enviando una notificación por escrito al Oficial de Cumplimiento (Compliance Officer), Europ Assistance SA Irish Branch, 4th Floor, 4-8 Eden Quay, Dublin 1, Ireland, D01 N5W8 junto con una copia de su DNI o documento oficial equivalente, o bien enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: [complaints@roleurop.com](mailto:complaints@roleurop.com)

Si al adherirse se incluye información personal sobre personas distintas del asegurado, este se compromete a informar a estas personas de que sus datos personales están incluidos en el directorio anterior, así como de cualquier otro tema indicado en esta cláusula.

**Resumen de los límites de las garantías:**

<b>GARANTÍA</b>	<b>Límite por persona (impuestos incluidos)</b>
<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>ASISTENCIA EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Traslado/Repatriación</li><li>- Regreso de Familiar cercano o de 1 Asegurado</li></ul> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>ASISTENCIA EN CASO DE FALLECIMIENTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Traslado de restos mortales</li><li>- Gastos de ataúd o urna</li></ul>	<p>Gastos incurridos por el Asegurador Gastos de un billete de ida incurridos por el Asegurador</p> <p>Gastos reales 2.300 €</p>
<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>RESPONSABILIDAD CIVIL DEPORTES DE INVIERNO</b></p> <p>Límite global</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- del cual, lesiones corporales y pérdidas indirectas derivadas de las lesiones corporales cubiertas</li><li>- del cual, daños materiales y pérdidas indirectas derivadas de los daños materiales cubiertos</li></ul> <p><i>Franquicia por siniestro</i></p>	<p>150.000 € / Viaje 150.000 € / Viaje 45.000 € / Viaje</p> <p>150 €</p>
<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>GASTOS DE INTERRUPCIÓN ACTIVIDAD DEPORTIVA DE INVIERNO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Reembolso de clases de esquí y forfait en caso de accidente</li><li>- Reembolso de forfait en caso de robo o extravío</li></ul>	<p>Pro rata, hasta un máximo de 300 €, con una franquicia de 1 día Pro rata, hasta un máximo de 180 €, con una franquicia de 1 día</p>
<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>GASTOS DE ALQUILER EN CASO DE DAÑO ACCIDENTAL DEL EQUIPO DEPORTIVO</b></p>	<p>7 días hasta un máximo de 150 € por Asegurado</p>

## DECLARACIÓN DEL ASEGURADO

El Asegurado de la Póliza reconoce haber recibido del Tomador en fecha de hoy y con anterioridad a la presente declaración, la Nota Informativa redactada de forma clara y precisa, con la información obligatoria prevista en el artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y en los artículos 122 y siguientes de su reglamento de desarrollo (Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras) así como la Nota Informativa relativa al Mediador de conformidad con los artículos 42 y 42 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

El Asegurado se adhiere a la Póliza colectiva y declara expresamente, con su firma al pie del presente documento, conocer, aceptar y entender las distintas Condiciones de la Póliza, incluyendo todas y cada una de las cláusulas limitativas de los derechos del Asegurado contenidas en las presentes Condiciones Generales y resaltadas en letra "negrita", dejando constancia expresa de haberlas examinado detenidamente y de mostrarse plenamente conforme con las mismas.

Madrid a XX de XX de 2017

Firmado y Sellado

El Asegurado de la Póliza

Firmado y Sellado

EUROP ASSITANCE S.A. Sucursal en Irlanda



Firmado y Sellado

VOYAGE PRIVE

## Condiciones Generales Cancelación Garantía especial para deportes de invierno

- Póliza nº. IB1800337ESCN3**
- Cancelación del viaje
  - Cancelación por falta de nieve

*El seguro de Cancelación es una póliza de seguro colectiva suscrita por Voyage Privé, en nombre de sus clientes con residencia permanente en España y que han adquirido un Viaje a través de la página web [www.roleurop.com/voyageprive](http://www.roleurop.com/voyageprive) con EUROP ASSISTANCE S.A., actuando a través de su filial irlandesa, que opera en España en régimen de libre prestación de servicios y a través de la intermediación de CHAPKA, corredor de seguros con domicilio social en 56 rue Laffitte 75009 Paris FRANCIA, e inscrito con el número B441201035 en el Registro mercantil de París y 07.002.147 en Orias ([www.orias.fr](http://www.orias.fr)). CHAPKA también opera en España en régimen de libre prestación libertad de prestación de servicios.*

El seguro de Cancelación no es un seguro obligatorio.

La póliza de seguro está integrada por:

- Las presentes Condiciones Generales.
- El Certificado de Seguro que confirma la adhesión a la póliza de seguro colectiva, enviado por correo electrónico.

**Para poder disfrutar de la cobertura del seguro colectivo, deben cumplirse los requisitos siguientes:**

- el Asegurado debe residir en España,
- haber contratado con el Organizador del viaje un viaje de placer o de trabajo, un viaje combinado, un arrendamiento, un crucero o un billete de transporte (incluyendo solo billete de avión),
- la duración del viaje no podrá superar los 90 días consecutivos,
- el seguro deberá contratarse 48 horas antes de la fecha de partida.

#### **Sanciones internacionales:**

**Este seguro no dará cobertura en los casos en que las resoluciones de las Naciones Unidas o las sanciones comerciales y económicas, las leyes o normas de la Unión Europea, de los Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados Unidos prohíban que el Asegurador proporcione cobertura.**

**La información pertinente está publicada por el Ministro de Asuntos Exteriores y Europeos y puede modificarse de acuerdo con el contexto internacional.**

## 1. DEFINICIONES

### ACCIDENTE

Un evento repentino e imprevisto que afecte al Asegurado.

### AFILIADO:

Persona que ha adquirido el seguro en la página web del Tomador.

### ACTO TERRORISTA

Todo acto de violencia equivalente a un ataque criminal o violento contra personas y/o propiedades en el país en que está el Asegurado de viaje, realizado con el propósito de perturbar seriamente el orden público mediante intimidación y terror y que obtiene publicidad mediática. Todo acto de terrorismo debe ser oficialmente reconocido como tal por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos.

### ASEGURADO/USTED

El Afiliado así como las personas que participan en el Viaje y por las cuales se ha pagado una prima. Cada persona será considerada Asegurado y se concederá de los mismos derechos con respecto a las garantías.

### ASEGURADOR/NOSOTROS

**EUROP ASSISTANCE S.A.**, sociedad anónima francesa, regulada por el Código de seguros de Francia, con domicilio social en 1, promenade de la Bonnette, 92230 Gennevilliers, Francia, inscrita en el Registro Mercantil de Nanterre (número 451 366 405), quien actúa a través de su sucursal en Irlanda (que opera como EUROP ASSISTANCE S.A., Sucursal en Irlanda) con sede principal en Eden Quay, 4-8, planta 4ª, Dublin 1, D01N5W8, Irlanda, inscrita en el Registro Mercantil de Irlanda con el número 907089. Europ Assistance S.A. (que opera como Europ Assistance S.A. Sucursal en Irlanda) está sometida en Francia a la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR) domiciliada en rue Taitbout 61, 75436 Paris Cedex 09, Francia. Europ Assistance S.A. Sucursal en Irlanda desempeña su actividad en Irlanda conforme a lo establecido en el Código de Conducta para Compañías de Seguro publicado por el Banco Central de Irlanda. El informe de solvencia del Asegurador está disponible en el siguiente enlace:

<http://www.europ-assistance.fr/sites/default/files/wwweuropassistancefr/download-doc/pdf/easasfcr2017vf.pdf>

### CERTIFICADO DE SEGURO

El documento emitido por el Asegurador en que el consta el nombre del Asegurado y que certifica la adhesión al seguro.

### DESASTRE NATURAL

Un fenómeno de origen natural tal como un terremoto, erupción volcánica, maremoto, inundación o desastre natural, causado por la intensidad anormal de una fuerza de la naturaleza y reconocido como tal por las autoridades públicas del país en que suceda.

### ENFERMEDAD

Toda alteración repentina e imprevista en la salud del Asegurado, siempre que esté certificada por un médico.

### EXTRANJERO

El término Extranjero significa el mundo entero excepto el país en que está situada la Residencia del Asegurado y los países excluidos.

### FAMILIAR CERCANO

- el cónyuge, pareja de hecho o persona con la que el Asegurado cohabita bajo el mismo techo;
- los hijos legítimos, naturales o adoptados del Asegurado;
- los padres del Asegurado;
- los hermanos del Asegurado, incluyendo los hijos de los padres del cónyuge/pareja de hecho/persona con la que cohabita el Asegurado;
- los abuelos, los suegros (es decir, los padres del cónyuge del Asegurado);
- los abuelos del Asegurado.

### FAMILIAR DEPENDIENTE

- Hijos menores del Asegurado, siempre y cuando se faciliten sus nombres al contratar la póliza;
- Persona con discapacidad de la que el Asegurado es tutor legal, que vive bajo el mismo techo y cuyo nombre se facilita al contratar la póliza.

### FRANQUICIA

La cantidad que deberá asumir el Asegurado.

### HOSPITALIZACIÓN

El ingreso de un Asegurado en un centro hospitalario (hospital o clínica) debido a una Enfermedad o Accidente, incluyendo al menos una noche de estancia, siempre y cuando el ingreso sea ordenado por un médico y acreditado mediante un certificado de hospitalización.

**ORGANIZADOR DEL VIAJE**

Entidad perteneciente al Tomador del seguro y con la cual el Asegurado ha contratado el Viaje.

**RESIDENCIA**

Lugar principal y habitual de residencia en España indicado como tal en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

**TOMADOR DEL SEGURO**

VPG S.A., sociedad por acciones simplificada constituida conforme al derecho francés, con domicilio social en 684 Avenue du Club Hippique, 13090 Aix-en-Provence, Francia, inscrita en el Registro Mercantil de Aix-en-Provence con el número 479 345 043.

**SINIESTRO**

Todo suceso que pueda dar lugar a una reclamación bajo esta póliza en caso de Siniestro cubierto bajo la presente póliza.

**VIAJE**

El servicio contratado con el Organizador del Viaje.

**2. ALCANCE GEOGRÁFICO DE LA PÓLIZA**

---

La cobertura es mundial, sujeta a la aplicación de la cláusula de sanciones internacionales y de las exclusiones.

**3. COBERTURA POR CANCELACIÓN DE VIAJE**

---

**1. ¿CUÁL ES EL OBJETO DE LA GARANTÍA?**

La garantía cubre las pérdidas económicas sufridas cuando el Asegurado cancela el Viaje a consecuencia de alguno de los eventos y situaciones descritos en el apartado 2.

La garantía cubre la cancelación del Viaje si decide anularlo antes de la salida prevista. Salvo en caso de fallecimiento del Asegurado, la cancelación debe notificarse al Organizador del viaje antes de la salida.

Dado que la garantía de cancelación cubre las pérdidas económicas, el Asegurado debe aportar justificantes de los gastos incurridos.

**2. ¿QUÉ EVENTOS CUBRIMOS?**

Cubrimos las cancelaciones derivadas de las circunstancias que se indican a continuación:

- Cancelación del Viaje si un médico establece la imposibilidad de viajar a consecuencia de una Enfermedad o Accidente del Asegurado, un Familiar cercano o la persona responsable del cuidado de un Familiar dependiente.
- Cancelación del Viaje en caso de Hospitalización del Asegurado, un Familiar cercano o la persona responsable del cuidado de un Familiar dependiente.
- Cancelación del Viaje en caso de fallecimiento del Asegurado, un Familiar cercano o la persona responsable del cuidado de un Familiar dependiente.
- Cancelación si uno de sus compañeros de Viaje cancela el Viaje a consecuencia de alguno de los motivos enumerados.
- Cancelación derivada de cualquier circunstancia imprevisible en el momento de contratar el seguro, ajena al control del Asegurado (fuerza mayor) y que impide partir en la fecha prevista.
- Cancelación derivada de la "ausencia de nieve" para aquellos viajes reservados durante la temporada de esquí en una estación situada a más de 1.500 m de altitud si, durante las fechas de apertura de la estación, el 70 % de los remontes ha estado cerrado durante 2 días consecutivos durante los 5 días previos a la fecha de inicio del Viaje.

**La "COBERTURA DE CANCELACIÓN DE VIAJE" será de aplicación a la cancelación comunicada por el Asegurado antes del inicio programado del Viaje. No será aplicable en caso de imposibilidad material de viajar por causas imputables al Organizador del Viaje o al Transportista, incluyendo la falta de compra de vuelos, huelgas, cancelaciones, aplazamientos o retrasos así como por circunstancias referidas al alojamiento o a la seguridad del lugar de destino.**

### 3. ¿QUÉ IMPORTE CUBRIMOS?

Pagaremos el importe de los costes de cancelación incurridos a la fecha de cancelación y que se incluyan en la cobertura, de conformidad con los términos y condiciones generales de venta del Organizador del Viaje con los siguientes límites:

En caso de Enfermedad o Accidente: el importe máximo es de 8.000 € por Asegurado y 40.000 € por Siniestro. Esta cobertura está sujeta a una Franquicia del 10 % de la indemnización a pagar con un mínimo de 35 € por Asegurado.

En caso de fallecimiento u Hospitalización: el importe máximo es de 8.000 € por Asegurado y 40.000 € por Siniestro. Esta cobertura está sujeta a una Franquicia de 20 € por Asegurado.

Por cualquier otro motivo: el importe máximo es de 8.000 € por Asegurado y 40.000 € por Siniestro. Esta cobertura está sujeta a una Franquicia del 20 % de la indemnización a pagar con un mínimo de 50 € por Asegurado.

## 6. EXCLUSIONES

- **La cancelación derivada del fallecimiento de una persona ya hospitalizada al contratar póliza;**
- **La cancelación motivada por Accidentes derivados de la práctica de los deportes siguientes: bobsleigh, escalada, esquí, luge de competición, cualquier deporte aéreo, así como los resultantes de la participación o entrenamiento para partidos o competiciones;**
- **La imposibilidad de viajar consecuencia de no presentar, por cualquier motivo, los documentos de viaje necesarios: pasaportes, visados, billetes de viaje, cartillas de vacunación, salvo denuncia ante las autoridades competentes del robo de pasaportes o documentos de identidad;**
- **Los Accidentes y Enfermedades diagnosticadas, con recaída, agravamiento u hospitalización previa a la adhesión a la presente póliza;**
- **Las consecuencias de la fisión nuclear o cualquier radiación emitida por una fuente de energía radiactiva;**
- **Las consecuencias del consumo de medicamentos, drogas, estupefacientes y sustancias similares que no hayan sido recetadas por un médico;**
- **Las consecuencias de la guerra civil o extranjera, huelgas, revueltas, movimientos populares, atentados terroristas y catástrofes naturales;**
- **Las consecuencias de Accidentes acaecidos mientras el Asegurado conduce un vehículo infringiendo las normas relativas al consumo de alcohol o si se niega a realizar la prueba de alcoholemia solicitada por una autoridad policial.**

## 5 - DISPOSICIONES GENERALES

### 1. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

El presente contrato queda sometido a la jurisdicción española y, dentro de ella, será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del mismo el del domicilio del Asegurado. Será de aplicación la legislación española.

### 2. INICIO Y PERÍODO DE LA COBERTURA

El seguro se estipula por el período correspondiente a las fechas de Viaje que figuran en el justificante emitido por el Organizador del viaje y no podrá superar los 90 días consecutivos, a excepción de la garantía CANCELACIÓN DEL VIAJE, vigente desde el día de adhesión a la póliza hasta la fecha de partida. El seguro entra en vigor una vez satisfecho el pago de la prima.

### 3. DESISTIMIENTO EN CASO DE VENTA A DISTANCIA

La adhesión a la póliza de seguro colectiva se hará efectiva tras la comunicación y aceptación por parte del Asegurado de las presentes Condiciones Generales y se confirma mediante la emisión de un Certificado de Seguro.

El Asegurado tendrá la facultad unilateral de resolver su contrato sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, siempre que no se haya iniciado el Viaje, dentro del plazo de 14 días desde que reciba las presentes condiciones generales y el Certificado de Seguro, mediante comunicación al Asegurador por correo a CHAPKA ASSURANCE, 56 rue Laffitte, 75009 París o a través del correo electrónico [info@chapka.fr](mailto:info@chapka.fr).

Puede usar el siguiente modelo: "Por la presente, Sr./Sra., nombre y apellidos, dirección renuncio a mi adhesión n.º XXXXX, el (fecha). Firma".

Reembolsaremos los importes ÍNTEGROS pagados en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a partir de la recepción de la solicitud de desistimiento, siempre que no se haya presentado o se planea presentar una reclamación de indemnización y que no haya ocurrido ningún Siniestro que pueda dar lugar a tal reclamación.

### 4. PAGO DE LA PRIMA

La prima está calculada en función del precio del Viaje y el número de acompañantes de Viaje que se indiquen en el Certificado de Seguro. Incluye impuestos y tarifas vigentes en los contratos de seguro y su importe se le comunicará antes de su Adhesión.

El Asegurado debe pagar la prima al Tomador, que se la trasladará al Asegurador.

### 5. SINIESTROS

Puede declarar un siniestro:

A través de nuestra página web:

[www.roleurop.com/voyageprive](http://www.roleurop.com/voyageprive)

Por escrito a la dirección:

Europ Assistance Service Indemnisations GCC  
P.O. Box 36364 - 28020 Madrid – Spain

O por teléfono: + 00 34 915141457

Debe enviar su reclamación junto con:

- una copia del Certificado de Seguro;
- en caso de Enfermedad o Accidente, un certificado médico en el que se indique que el afectado no debe abandonar su Residencia y que requiere tratamiento médico o la baja laboral;
- en caso de cancelación debida al fallecimiento de un Familiar, un certificado de defunción y un documento que acredite la relación entre el Asegurado y el Familiar (libro de familia, documento notarial, etc.);
- la copia original de la factura de los costes de cancelación del Viaje emitida por la compañía de transporte y/o el turoperador, especificando la naturaleza de los costes e importes asociados;
- cualquier documento o atestado que certifique la causa de la cancelación.

Si tuviera algún problema para proporcionar la documentación anteriormente indicada, puede proporcionar otro documento que recoja la información pertinente.

Todo certificado o información médica debe enviarse en un sobre sellado y dirigido a la atención de un médico perito del Asegurador, que le indicaremos, en su caso, a fin de proteger su secreto médico.

### 6.4. DECLARACIÓN DE SINIESTROS

Puede declarar un siniestro:

A través de nuestra página web:

[www.roleurop.com/voyageprive](http://www.roleurop.com/voyageprive)

Por escrito a la dirección:

Europ Assistance Service Indemnisations GCC  
P.O. Box 36364 - 28020 Madrid – Spain

O por teléfono: + 00 34 915141457

Debe adjuntar a la declaración:

- copia del Certificado de seguro;
- en caso de Enfermedad o Accidente, certificado médico en el que conste explícitamente que el afectado debe permanecer en su domicilio, recibir tratamiento médico o interrumpir por completo cualquier actividad profesional;
- en caso de cancelación derivada del fallecimiento de un Familiar cercano, certificado de defunción y documento que pruebe la relación entre el Asegurado y el Familiar cercano (libro de familia, escritura notarial, etc.);
- factura original de los gastos de cancelación del Viaje emitida por la empresa de transporte y/o el operador del viaje, especificando la naturaleza de los gastos y los importes correspondientes;
- en caso de fallecimiento, certificado de defunción y prueba de la relación de parentesco;
- cualquier documento o declaración que justifique el evento que motiva la cancelación;
- la factura del Organizador del viaje que desglose los gastos en los que usted haya incurrido.

Si por algún motivo no puede aportar la documentación enumerada, siempre podrá proporcionar otros documentos que contengan la información relevante.

Los certificados o información médica debe enviarse en sobre cerrado, dirigido a la atención de un experto médico del Asegurador, para proteger el secreto médico.

El pago de la indemnización tendrá lugar en el plazo máximo de 5 días tras la cancelación, que se deberá notificar al Organizador del viaje antes de la fecha de partida.

## 6. SUBROGACIÓN

En caso de realizarse un pago con arreglo a esta póliza, nos subrogaremos en todos su derechos de recobro frente a cualquier Tercero responsable del Siniestro cubierto.

Nuestro derecho de subrogación se limita al coste total incurrido por nuestra parte respecto de una cobertura de esta póliza.

## 7. PRESCRIPCIÓN

Las acciones que se deriven del presente contrato de seguro prescribirán en el término de dos años. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día en que las respectivas acciones pudieran ejercitarse.

## 8. QUEJAS Y RECLAMACIONES

Si tiene alguna queja o reclamación respecto de nuestra póliza, puede dirigir su queja, en primera instancia, a la siguiente dirección.

INTERNATIONAL COMPLAINTS

P. O. BOX 36009

28020 Madrid, España

Por correo electrónico a

complaints\_eaib\_es@roleurop.com

Si no está conforme con el resultado de su reclamación, o de la ayuda prestada, reenvíe los detalles de su queja en primera instancia a

Europ Assistance S.A. Irish Branch

4th Floor, 4-8 Eden Quay,

Dublin 1, Ireland, N5W8 D01

Si aun así no está satisfecho con cómo hemos tramitado su queja, puede remitirla a

Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Pº de la Castellana, 44 Teléfonos: 952249982/902191111.

28046- MADRID

y a

A Mediation de l'assurance TSA 50110

75441 Paris Cedex 09

<https://www.mediation-assurance.org>.

En cualquier momento podrá llevar el asunto ante los tribunales españoles.

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS

El Asegurador le informa que todos los datos personales que usted facilite directamente o a través de un intermediario se incluirán en un directorio para la gestión de garantías, pólizas, prevención e investigación de fraude y evaluación y determinación de reclamaciones. Toda la información obtenida y cualquier tratamiento o asignación previa son necesarios para el mantenimiento de la relación contractual.

Al convertirse en Asegurado de la Póliza de Seguro Colectiva, acepta que recopilemos, almacenemos, tratemos y utilicemos sus datos para los fines de la gestión de la relación de seguro y de cualquier reclamación.

Consideramos que sus datos personales son información privada y confidencial, y nos comprometemos a cumplir nuestra obligación de garantizar su confidencialidad y protegerla. Para ello, tomaremos todas las medidas necesarias para evitar la alteración, pérdida y tratamiento de estos datos o acceso a ellos por cualquier tercero no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología en un momento dado.

Podemos revelar información sobre usted:

- (a) a otras empresas de Europ Assistance; o
- (b) a proveedores de servicios designados por nosotros;
- (c) a los organismos reguladores o a las autoridades judiciales;
- (d) a nuestros reaseguradores, auditores y asesores legales.

tanto dentro como fuera de la Unión Europea. Las transferencias a terceros se realizan de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables y se limitan a lo estrictamente necesario para el desempeño de los servicios.

Usted puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación enviando una notificación por escrito al Oficial de Cumplimiento (Compliance Officer), Europ Assistance SA Irish Branch, 4th Floor, 4-8 Eden Quay, Dublin 1, Ireland, D01 N5W8 junto con una copia de su DNI o documento oficial equivalente, o bien enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: [complaints@roleurop.com](mailto:complaints@roleurop.com)

Si al adherirse se incluye información personal sobre personas distintas del asegurado, este se compromete a informar a estas personas de que sus datos personales están incluidos en el directorio anterior, así como de cualquier otro tema indicado en esta cláusula.

**Resumen de los límites cubiertos:**

Los importes mencionados están sujetos a las exclusiones y a las condiciones descritas en las Condiciones generales.

<b>Garantía</b>	<b>Límite</b>	<b>Franquicia</b>
<input checked="" type="checkbox"/> <b>CANCELACIÓN DEL VIAJE</b>	<b>En función de las penalizaciones de cancelación</b>  <b>8.000 € máx./persona y 40.000 € máx./evento</b>	<b>En caso de fallecimiento u hospitalización: 20 € / Asegurado</b>  <b>Otros motivos médicos: 10 %, con un mínimo de 35 € por Asegurado</b>  <b>En caso de ausencia de nieve en la estación de esquí: 20 %, con un mínimo de 100 € por Asegurado</b>  <b>Cualquier otro motivo justificado: 20 %, con un mínimo de 50€ por Asegurado</b>

## DECLARACIÓN DEL ASEGURADO

El Asegurado de la Póliza reconoce haber recibido del Tomador en fecha de hoy y con anterioridad a la presente declaración, la Nota Informativa redactada de forma clara y precisa, con la información obligatoria prevista en el artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y en los artículos 122 y siguientes de su reglamento de desarrollo (Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras) así como la Nota Informativa relativa al Mediador de conformidad con los artículos 42 y 42 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

El Asegurado se adhiere a la Póliza colectiva y declara expresamente, con su firma al pie del presente documento, conocer, aceptar y entender las distintas Condiciones de la Póliza, incluyendo todas y cada una de las cláusulas limitativas de los derechos del Asegurado contenidas en las presentes Condiciones Generales y resaltadas en letra "negrita", dejando constancia expresa de haberlas examinado detenidamente y de mostrarse plenamente conforme con las mismas.

Madrid a XX de XX de 2017

Firmado y Sellado

El Asegurado de la Póliza

Firmado y Sellado

EUROP ASSITANCE S.A. Sucursal en Irlanda



Firmado y Sellado

VOYAGE PRIVE

## **Condiciones Generales Seguro de Cancelación y Acortamiento**

### **□ Póliza nº. IB1800337ESCA0**

- **Cancelación del Viaje**
- **Acortamiento**
- **Demora en la Llegada**

*El seguro de Cancelación es una póliza de seguro colectiva suscrita por Voyage Privé, en nombre de sus clientes con residencia permanente en España y que han adquirido un Viaje a través de la página web [www.roleurop.com/voyageprivé](http://www.roleurop.com/voyageprivé) con EUROP ASSISTANCE S.A., actuando a través de su filial irlandesa, que opera en España en régimen de libre prestación de servicios y a través de la intermediación de CHAPKA, corredor de seguros con domicilio social en 56 rue Laffitte 75009 Paris FRANCIA, e inscrito con el número B441201035 en el Registro mercantil de París y 07.002.147 en Orias ([www.orias.fr](http://www.orias.fr)). CHAPKA también opera en España en régimen de libre prestación libertad de prestación de servicios.*

El seguro de Cancelación no es un seguro obligatorio.

La póliza de seguro está integrada por:

- Las presentes Condiciones Generales.
- El Certificado de Seguro que confirma la adhesión a la póliza de seguro colectiva, enviado por correo electrónico.

**Para poder disfrutar de la cobertura del seguro colectivo, deben cumplirse los requisitos siguientes:**

- el Asegurado debe residir en España,
- haber contratado con el Organizador del viaje un viaje de placer o de trabajo, un viaje combinado, un arrendamiento, un crucero o un billete de transporte (incluyendo solo billete de avión),
- la duración del viaje no podrá superar los 90 días consecutivos,
- el seguro deberá contratarse 48 horas antes de la fecha de partida.

#### **Sanciones internacionales:**

**Este seguro no dará cobertura en los casos en que las resoluciones de las Naciones Unidas o las sanciones comerciales y económicas, las leyes o normas de la Unión Europea, de los Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados Unidos prohíban que el Asegurador proporcione cobertura.**

**La información pertinente está publicada por el Ministro de Asuntos Exteriores y Europeos y puede modificarse de acuerdo con el contexto internacional.**

## 1. DEFINICIONES

### ACCIDENTE

Un evento repentino e imprevisto que afecte al Asegurado.

### AFILIADO:

Persona que ha adquirido el seguro en la página web del Tomador.

### ACTO TERRORISTA

Todo acto de violencia equivalente a un ataque criminal o violento contra personas y/o propiedades en el país en que está el Asegurado de viaje, realizado con el propósito de perturbar seriamente el orden público mediante intimidación y terror y que obtiene publicidad mediática. Todo acto de terrorismo debe ser oficialmente reconocido como tal por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos.

### ASEGURADO/USTED

El Afiliado así como las personas que participan en el Viaje y por las cuales se ha pagado una prima. Cada persona será considerada Asegurado y se concederá de los mismos derechos con respecto a las garantías.

### ASEGURADOR/NOSOTROS

**EUROP ASSISTANCE S.A.**, sociedad anónima francesa, regulada por el Código de seguros de Francia, con domicilio social en 1, promenade de la Bonnette, 92230 Gennevilliers, Francia, inscrita en el Registro Mercantil de Nanterre (número 451 366 405), quien actúa a través de su sucursal en Irlanda (que opera como EUROP ASSISTANCE S.A., Sucursal en Irlanda) con sede principal en Eden Quay, 4-8, planta 4ª, Dublin 1, D01N5W8, Irlanda, inscrita en el Registro Mercantil de Irlanda con el número 907089. Europ Assistance S.A. (que opera como Europ Assistance S.A. Sucursal en Irlanda) está sometida en Francia a la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR) domiciliada en rue Taitbout 61, 75436 Paris Cedex 09, Francia. Europ Assistance S.A. Sucursal en Irlanda desempeña su actividad en Irlanda conforme a lo establecido en el Código de Conducta para Compañías de Seguro publicado por el Banco Central de Irlanda. El informe de solvencia del Asegurador está disponible en el siguiente enlace:

<http://www.europ-assistance.fr/sites/default/files/wwweuropassistancefr/download-doc/pdf/easasfcr2017vf.pdf>

### CERTIFICADO DE SEGURO

El documento emitido por el Asegurador en que el consta el nombre del Asegurado y que certifica la adhesión al seguro.

### DESASTRE NATURAL

Un fenómeno de origen natural tal como un terremoto, erupción volcánica, maremoto, inundación o desastre natural, causado por la intensidad anormal de una fuerza de la naturaleza y reconocido como tal por las autoridades públicas del país en que suceda.

### ENFERMEDAD

Toda alteración repentina e imprevista en la salud del Asegurado, siempre que esté certificada por un médico.

### EXTRANJERO

El término Extranjero significa el mundo entero excepto el país en que está situada la Residencia del Asegurado y los países excluidos.

### FAMILIAR CERCANO

- el cónyuge, pareja de hecho o persona con la que el Asegurado cohabita bajo el mismo techo;
- los hijos legítimos, naturales o adoptados del Asegurado;
- los padres del Asegurado;
- los hermanos del Asegurado, incluyendo los hijos de los padres del cónyuge/pareja de hecho/persona con la que cohabita el Asegurado;
- los abuelos, los suegros (es decir, los padres del cónyuge del Asegurado);
- los abuelos del Asegurado.

### FAMILIAR DEPENDIENTE

- Hijos menores del Asegurado, siempre y cuando se faciliten sus nombres al contratar la póliza;
- Persona con discapacidad de la que el Asegurado es tutor legal, que vive bajo el mismo techo y cuyo nombre se facilita al contratar la póliza.

### FRANQUICIA

La cantidad que deberá asumir el Asegurado.

### HOSPITALIZACIÓN

El ingreso de un Asegurado en un centro hospitalario (hospital o clínica) debido a una Enfermedad o Accidente, incluyendo al menos una noche de estancia, siempre y cuando el ingreso sea ordenado por un médico y acreditado mediante un certificado de hospitalización.

Última actualización el 1/12/2017

**ORGANIZADOR DEL VIAJE**

Entidad perteneciente al Tomador del seguro y con la cual el Asegurado ha contratado el Viaje.

**RESIDENCIA**

Lugar principal y habitual de residencia en España indicado como tal en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

**TOMADOR DEL SEGURO**

VPG S.A., sociedad por acciones simplificada constituida conforme al derecho francés, con domicilio social en 684 Avenue du Club Hippique, 13090 Aix-en-Provence, Francia, inscrita en el Registro Mercantil de Aix-en-Provence con el número 479 345 043.

**SINIESTRO**

Todo suceso que pueda dar lugar a una reclamación bajo esta póliza en caso de Siniestro cubierto bajo la presente póliza.

**VIAJE**

El servicio contratado con el Organizador del Viaje.

**2. ALCANCE GEOGRÁFICO DE LA PÓLIZA**

---

La cobertura es mundial, sujeta a la aplicación de la cláusula de sanciones internacionales y de las exclusiones.

**3. COBERTURA POR CANCELACIÓN DE VIAJE**

---

**1. ¿CUÁL ES EL OBJETO DE LA GARANTÍA?**

La garantía cubre las pérdidas económicas sufridas cuando el Asegurado cancela el Viaje a consecuencia de alguno de los eventos y situaciones descritos en el apartado 2.

La garantía cubre la cancelación del Viaje si decide anularlo antes de la salida prevista. Salvo en caso de fallecimiento del Asegurado, la cancelación debe notificarse al Organizador del viaje antes de la salida.

Dado que la garantía de cancelación cubre las pérdidas económicas, el Asegurado debe aportar justificantes de los gastos incurridos.

**2. ¿QUÉ EVENTOS CUBRIMOS?**

Cubrimos las cancelaciones derivadas de las circunstancias que se indican a continuación:

- - Cancelación del Viaje si un médico establece la imposibilidad de viajar a consecuencia de una Enfermedad o Accidente del Asegurado, un Familiar cercano o la persona responsable del cuidado de un Familiar dependiente.
- Cancelación del Viaje en caso de Hospitalización del Asegurado, un Familiar cercano o la persona responsable del cuidado de un Familiar dependiente.
- Cancelación del Viaje en caso de fallecimiento del Asegurado, un Familiar cercano o la persona responsable del cuidado de un Familiar dependiente.
- Cancelación si uno de sus compañeros de Viaje cancela el Viaje a consecuencia de alguno de los motivos enumerados.
- Cancelación derivada de cualquier circunstancia imprevisible en el momento de contratar el seguro, ajena al control del Asegurado (fuerza mayor) y que impide partir en la fecha prevista.

**La "COBERTURA DE CANCELACIÓN DE VIAJE" será de aplicación a la cancelación comunicada por el Asegurado antes del inicio programado del Viaje. No será aplicable en caso de imposibilidad material de viajar por causas imputables al Organizador del Viaje o al Transportista, incluyendo la falta de compra de vuelos, huelgas, cancelaciones, aplazamientos o retrasos así como por circunstancias referidas al alojamiento o a la seguridad del lugar de destino.**

### 3. ¿QUÉ IMPORTE CUBRIMOS?

Pagaremos el importe de los costes de cancelación incurridos a la fecha de cancelación y que se incluyan en la cobertura, de conformidad con los términos y condiciones generales de venta del Organizador del Viaje con los siguientes límites:

En caso de Enfermedad o Accidente: el importe máximo es de 8.000 € por Asegurado y 40.000 € por Siniestro. Esta cobertura está sujeta a una Franquicia del 10 % de la indemnización a pagar con un mínimo de 35 € por Asegurado.

En caso de fallecimiento u Hospitalización: el importe máximo es de 8.000 € por Asegurado y 40.000 € por Siniestro. Esta cobertura está sujeta a una Franquicia de 20 € por Asegurado.

Por cualquier otro motivo: el importe máximo es de 8.000 € por Asegurado y 40.000 € por Siniestro. Esta cobertura está sujeta a una Franquicia del 20 % de la indemnización a pagar con un mínimo de 50 € por Asegurado.

### 4. ¿EN QUÉ MOMENTO DEBE USTED NOTIFICAR EL SINIESTRO ASEGURADO?

Deberá notificarlo inmediatamente al Organizador del Viaje y a nosotros en el plazo de 5 días laborables desde el Siniestro.

### 5. ¿QUÉ DEBE HACER USTED CUANDO EXISTA UN SINIESTRO ASEGURADO?

Debe enviar su reclamación junto con:

- una copia del Certificado de Seguro;
- en caso de Enfermedad o Accidente, un certificado médico en el que se indique que el afectado no debe abandonar su Residencia y que requiere tratamiento médico o la baja laboral;
- en caso de cancelación debida al fallecimiento de un Familiar, un certificado de defunción y un documento que acredite la relación entre el Asegurado y el Familiar (libro de familia, documento notarial, etc.);
- la copia original de la factura de los costes de cancelación del Viaje emitida por la compañía de transporte y/o el turoperador, especificando la naturaleza de los costes e importes asociados;
- cualquier documento o atestado que certifique la causa de la cancelación.

Si tuviera algún problema para proporcionar la documentación anteriormente indicada, puede proporcionar otro documento que recoja la información pertinente.

Todo certificado o información médica debe enviarse en un sobre sellado y dirigido a la atención de un médico perito del Asegurador, que le indicaremos, en su caso, a fin de proteger su secreto médico.

## 4. ACORTAMIENTO

---

### 1. ¿QUÉ CUBRIMOS?

Le reembolsaremos los importes que se indican a continuación por los servicios incluidos en el Viaje excepto el transporte, que ya se hubieran pagado y no se hubieran utilizado debido al acortamiento del Viaje en los siguientes casos:

- la hospitalización de su cónyuge, de un ascendiente o descendiente suyo o de su cónyuge;
- el fallecimiento de su cónyuge, de un ascendiente, descendiente suyo o de su cónyuge, o de uno de sus hermanos;
- en caso de robo o daños por fuego o agua en su Domicilio.

### 2. ¿QUÉ IMPORTE CUBRIMOS?

La indemnización será proporcional al número de días de estancia no disfrutados. La indemnización está **sujeta a los límites por persona que figuran en la Tabla de garantías.**

## 5. GARANTÍA DE DEMORA EN LA LLEGADA

---

Última actualización el 1/12/2017

### 1. ¿QUÉ CUBRIMOS?

Reembolsamos hasta 200 € por persona y 500 € por evento para la compra de comida y bebida en caso de demora en la llegada a su destino de vacaciones derivada de un retraso imprevisto del avión, barco o tren, ajeno a su voluntad y debidamente justificado.

El retraso del avión, barco o tren debe ser superior a las dos horas y la llegada tardía debe tener lugar después de las 21:00, hora local.

### 2. ¿QUÉ IMPORTE CUBRIMOS?

Cubrimos los importes hasta los límites que figuran en la Tabla de garantías.

### 3. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE RETRASO O DEMORA EN LA LLEGADA

El Asegurado solo tendrá derecho a indemnización si presenta un documento emitido por el operador o transportista que certifique la fecha y la hora de su llegada, así como las facturas de la comida y bebida consumida durante la espera.

Si el retraso en el transporte motiva una llegada después de las 21:00, hora local, la indemnización se pagará después de la llegada al lugar de destino, una vez presentada la factura original de las vacaciones que especifique sus fechas de llegada y salida, así como las facturas de la comida y bebida consumida durante el retraso.

## 6. EXCLUSIONES

- **La cancelación derivada del fallecimiento de una persona ya hospitalizada al contratar póliza;**
- **La cancelación motivada por Accidentes derivados de la práctica de los deportes siguientes: bobsleigh, escalada, esquí, luge de competición, cualquier deporte aéreo, así como los resultantes de la participación o entrenamiento para partidos o competiciones;**
- **La imposibilidad de viajar consecuencia de no presentar, por cualquier motivo, los documentos de viaje necesarios: pasaportes, visados, billetes de viaje, cartillas de vacunación, salvo denuncia ante las autoridades competentes del robo de pasaportes o documentos de identidad;**
- **Los Accidentes y Enfermedades diagnosticadas, con recaída, agravamiento u hospitalización previa a la adhesión a la presente póliza;**
- **Las consecuencias de la fisión nuclear o cualquier radiación emitida por una fuente de energía radiactiva;**
- **Las consecuencias del consumo de medicamentos, drogas, estupefacientes y sustancias similares que no hayan sido recetadas por un médico;**
- **Las consecuencias de la guerra civil o extranjera, huelgas, revueltas, movimientos populares, atentados terroristas y catástrofes naturales;**
- **Las consecuencias de Accidentes acaecidos mientras el Asegurado conduce un vehículo infringiendo las normas relativas al consumo de alcohol o si se niega a realizar la prueba de alcoholemia solicitada por una autoridad policial.**

## 5 - DISPOSICIONES GENERALES

---

### 1. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

El presente contrato queda sometido a la jurisdicción española y, dentro de ella, será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del mismo el del domicilio del Asegurado. Será de aplicación la legislación española.

### 2. INICIO Y PERÍODO DE LA COBERTURA

El seguro se estipula por el período correspondiente a las fechas de Viaje que figuran en el justificante emitido por el Organizador del viaje y no podrá superar los 90 días consecutivos, a excepción de la garantía CANCELACIÓN DEL VIAJE, vigente desde el día de adhesión a la póliza hasta la fecha de partida. El seguro entra en vigor una vez satisfecho el pago de la prima.

### 3. DESISTIMIENTO EN CASO DE VENTA A DISTANCIA

La adhesión a la póliza de seguro colectiva se hará efectiva tras la comunicación y aceptación por parte del Asegurado de las presentes Condiciones Generales y se confirma mediante la emisión de un Certificado de Seguro.

El Asegurado tendrá la facultad unilateral de resolver su contrato sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, siempre que no se haya iniciado el Viaje, dentro del plazo de 14 días desde que reciba las presentes condiciones generales y el Certificado de Seguro, mediante comunicación al Asegurador por correo a CHAPKA ASSURANCE, 56 rue Laffitte, 75009 París o a través del correo electrónico [info@chapka.fr](mailto:info@chapka.fr).

Puede usar el siguiente modelo: "Por la presente, Sr./Sra., nombre y apellidos, dirección renuncio a mi adhesión n.º XXXXX, el (fecha). Firma".

Reembolsaremos los importes ÍNTEGROS pagados en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a partir de la recepción de la solicitud de desistimiento, siempre que no se haya presentado o se planee presentar una reclamación de indemnización y que no haya ocurrido ningún Siniestro que pueda dar lugar a tal reclamación.

### 4. PAGO DE LA PRIMA

La prima está calculada en función del precio del Viaje y el número de acompañantes de Viaje que se indiquen en el Certificado de Seguro. Incluye impuestos y tarifas vigentes en los contratos de seguro y su importe se le comunicará antes de su Adhesión.

El Asegurado debe pagar la prima al Tomador, que se la trasladará al Asegurador.

### 5. SINIESTROS

#### 6.4. DECLARACIÓN DE SINIESTROS

Puede declarar un siniestro:

A través de nuestra página web:

[www.roleurop.com/voyageprive](http://www.roleurop.com/voyageprive)

Por escrito a la dirección:

Europ Assistance Service Indemnisations GCC  
P.O. Box 36364 - 28020 Madrid – Spain

O por teléfono: + 00 34 915141457

Debe adjuntar a la declaración:

- copia del Certificado de seguro;
- en caso de Enfermedad o Accidente, certificado médico en el que conste explícitamente que el afectado debe permanecer en su domicilio, recibir tratamiento médico o interrumpir por completo cualquier actividad profesional;
- en caso de cancelación derivada del fallecimiento de un Familiar cercano, certificado de defunción y documento que pruebe la relación entre el Asegurado y el Familiar cercano (libro de familia, escritura notarial, etc.);
- factura original de los gastos de cancelación del Viaje emitida por la empresa de transporte y/o el operador del viaje, especificando la naturaleza de los gastos y los importes correspondientes;
- en caso de fallecimiento, certificado de defunción y prueba de la relación de parentesco;
- cualquier documento o declaración que justifique el evento que motiva la cancelación;
- la factura del Organizador del viaje que desglose los gastos en los que usted haya incurrido.

Si por algún motivo no puede aportar la documentación enumerada, siempre podrá proporcionar otros documentos que contengan la información relevante.

Los certificados o información médica debe enviarse en sobre cerrado, dirigido a la atención de un experto médico del Asegurador, para proteger el secreto médico.

El pago de la indemnización tendrá lugar en el plazo máximo de 5 días tras la cancelación, que se deberá notificar al Organizador del viaje antes de la fecha de partida.

## 6. SUBROGACIÓN

En caso de realizarse un pago con arreglo a esta póliza, nos subrogaremos en todos su derechos de recobro frente a cualquier Tercero responsable del Siniestro cubierto.

Nuestro derecho de subrogación se limita al coste total incurrido por nuestra parte respecto de una cobertura de esta póliza.

## 7. PRESCRIPCIÓN

Las acciones que se deriven del presente contrato de seguro prescribirán en el término de dos años. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día en que las respectivas acciones pudieran ejercitarse.

## 8. QUEJAS Y RECLAMACIONES

Si tiene alguna queja o reclamación respecto de nuestra póliza, puede dirigir su queja, en primera instancia, a la siguiente dirección.

INTERNATIONAL COMPLAINTS

P. O. BOX 36009

28020 Madrid, España

Por correo electrónico a

[complaints\\_eaib\\_es@roleurop.com](mailto:complaints_eaib_es@roleurop.com)

Si no está conforme con el resultado de su reclamación, o de la ayuda prestada, reenvíe los detalles de su queja en primera instancia a

Europ Assistance S.A. Irish Branch

4th Floor, 4-8 Eden Quay,

Dublin 1, Ireland, N5W8 D01

Si aun así no está satisfecho con cómo hemos tramitado su queja, puede remitirla a

Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Pº de la Castellana, 44 Teléfonos: 952249982/902191111.

28046- MADRID

[www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp](http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp)

y a

A Mediation de l'assurance TSA 50110

75441 Paris Cedex 09

<https://www.mediation-assurance.org>.

En cualquier momento podrá llevar el asunto ante los tribunales españoles.

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS

El Asegurador le informa que todos los datos personales que usted facilite directamente o a través de un intermediario se incluirán en un directorio para la gestión de garantías, pólizas, prevención e investigación de fraude y evaluación y determinación de reclamaciones. Toda la información obtenida y cualquier tratamiento o asignación previa son necesarios para el mantenimiento de la relación contractual.

Al convertirse en Asegurado de la Póliza de Seguro Colectiva, acepta que recopilemos, almacenemos, tratemos y utilicemos sus datos para los fines de la gestión de la relación de seguro y de cualquier reclamación.

Consideramos que sus datos personales son información privada y confidencial, y nos comprometemos a cumplir nuestra obligación de garantizar su confidencialidad y protegerla. Para ello, tomaremos todas las medidas necesarias para evitar la alteración, pérdida y tratamiento de estos datos o acceso a ellos por cualquier tercero no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología en un momento dado.

Podemos revelar información sobre usted:

- (a) a otras empresas de Europ Assistance; o
- (b) a proveedores de servicios designados por nosotros;
- (c) a los organismos reguladores o a las autoridades judiciales;
- (d) a nuestros reaseguradores, auditores y asesores legales.

tanto dentro como fuera de la Unión Europea. Las transferencias a terceros se realizan de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables y se limitan a lo estrictamente necesario para el desempeño de los servicios.

Usted puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación enviando una notificación por escrito al Oficial de Cumplimiento (Compliance Officer), Europ Assistance SA Irish Branch, 4th Floor, 4-8 Eden Quay, Dublin 1, Ireland, D01 N5W8 junto con una copia de su DNI o documento oficial equivalente, o bien enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: [complaints@roleurop.com](mailto:complaints@roleurop.com)

Si al adherirse se incluye información personal sobre personas distintas del asegurado, este se compromete a informar a estas personas de que sus datos personales están incluidos en el directorio anterior, así como de cualquier otro tema indicado en esta cláusula.

### Resumen de los Límites de la Garantía:

<input checked="" type="checkbox"/> <b>CANCELACIÓN DEL VIAJE</b>	<b>En función de las penalizaciones de cancelación</b>  8.000 € máx./persona y 40.000 € máx./evento	<b>En caso de fallecimiento u hospitalización: 20 € / Asegurado</b>  <b>Otros motivos médicos: 10 %, con un mínimo de 35 € por Asegurado</b>  <b>Cualquier otro motivo justificado: 20 %, con un mínimo de 50 € por Asegurado</b>
<input checked="" type="checkbox"/> <b>GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE VACACIONES</b>  - Reembolso de los servicios de tierra no utilizados en caso de repatriación médica o regreso anticipado	<b>Proporcional, hasta un máximo de 7.500 € / persona y 35.000 € / evento</b>	<b>Ninguna</b>
<input checked="" type="checkbox"/> <b>DEMORA EN LA LLEGADA:</b>  - Reembolso de gastos adicionales (comidas y tentempiés) incurridos durante la espera en caso de retraso en el transporte (tren, barco, avión)	<b>Hasta 200 € por persona y 500 € por evento</b> <b>Retraso mínimo dos (2) horas y llegada después de las 21:00, hora local</b>	

## DECLARACIÓN DEL ASEGURADO

El Asegurado de la Póliza reconoce haber recibido del Tomador en fecha de hoy y con anterioridad a la presente declaración, la Nota Informativa redactada de forma clara y precisa, con la información obligatoria prevista en el artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y en los artículos 122 y siguientes de su reglamento de desarrollo (Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras) así como la Nota Informativa relativa al Mediador de conformidad con los artículos 42 y 42 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

El Asegurado se adhiere a la Póliza colectiva y declara expresamente, con su firma al pie del presente documento, conocer, aceptar y entender las distintas Condiciones de la Póliza, incluyendo todas y cada una de las cláusulas limitativas de los derechos del Asegurado contenidas en las presentes Condiciones Generales y resaltadas en letra "negrita", dejando constancia expresa de haberlas examinado detenidamente y de mostrarse plenamente conforme con las mismas.

Madrid a XX de XX de 2017

Firmado y Sellado

El Asegurado de la Póliza

Firmado y Sellado

EUROP ASSITANCE S.A. Sucursal en Irlanda



Firmado y Sellado

VOYAGE PRIVE